

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III

I P.O.

LXIII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 3

Segunda Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 3 de Octubre de 2012, en el Recinto Oficial del Palacio Legislativo.

S U M A R I O:

1.- LISTA ASISTENCIA. 2.- ORDEN DEL DÍA. 3.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. 4.- CORRESPONDENCIA. 5.- CARTERA.- TURNOS.- ASUNTOS FRONTERIZOS, DIP. HERNÁNDEZ IBARRA, SECRETARÍA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SISTEMA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y SECRETARÍA SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, RETIREN USO ACTUAL DEL PREDIO EXPATIO FISCAL POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, DIVISIÓN CAMINOS, EN CIUDAD JUÁREZ, CONOCIDA COMO ZACATE BLANCO. **PRIMERA GOBERNACIÓN.- DIPS. COMISIÓN FISCALIZACIÓN**, REFORMAR CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEY AUDITORÍA SUPERIOR. **JUSTICIA.- PRI**, REFORMAR ARTÍCULOS 212 Y 212 BIS CÓDIGO PENAL. **TRABAJO.- SUPREMO TRIBUNAL JUSTICIA**, OTORGAR PENSIÓN DEUDOS DEL LICENCIADO RODOLFO VIRGILIO CARRILLO DOMÍNGUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIO PROYECTISTA, JUZGADO PRIMERO PENAL, DISTRITO JUDICIAL GUERRERO. 6.- **JUNTA.- INTEGRACIÓN COMISIÓN ESPECIAL ANÁLISIS SEGUNDO INFORME GOBIERNO (881/2012)**. 7.- **INFORME QUE RINDE DIP. BALDERRAMA QUINTANA**, ACTIVIDADES DIPUTACIÓN PERMANENTE, DURANTE SEGUNDO AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 8.- **DICTÁMENES.- PRIMERA GOBERNACIÓN.- CÁMARA SENADORES**, MINUTA PROYECTO DECRETO QUE REFORMA ARTÍCULO 24 CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL (Acu.536/2012). POSICIONAMIENTOS PAN, PANAL Y PRD. 8.1.- **DICTÁMENES.- PRIMERA GOBERNACIÓN.- DIVERSAS INICIATIVAS**, REFORMAR LEY ELECTORAL (882/2012). 8.2.- **PRIMERA GOBERNACIÓN.- EJECUTIVO ESTATAL Y DIP. MENDOZA RUIZ**, REFORMAR CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADO (883/2012). 9.- **INICIATIVAS.- (NO HUBO)**. 10.- **ASUNTOS GENERALES.- DIP. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, RINDE INFORME ACTIVIDADES DURANTE DIPUTACIÓN PERMANENTE. 11.- **SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Presidencia del C. Dip. Jorge Abraham Ramírez Alvírez [P.R.I.]

1.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.** [Hace sonar la campana].

Se abre la Sesión. [14:00 Hrs.]

Con el objeto de verificar la existencia del quórum solicito a la Primera Secretaria, la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, se sirva pasar Lista de Asistencia.

- **La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.** Adelante.

- **La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia procedo a pasar

lista de asistencia.

[Pasa Lista de Asistencia, los Diputados contestan "presente"].

Le informo, Diputado Presidente, que nos encontramos presentes veinticuatro de los treinta y tres... perdón, veinticinco de los treinta y tres Diputados que conformamos la Legislatura.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.** Gracias, Diputada Secretaria.

Existiendo el quórum legal [25], se da inicio a la Sesión...

- **La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.:** Si me permite, Diputado Presidente, nada más informarle que... informa el... Diputado Presidente, le informo que justificaron su inasistencia los Diputados Samuel Díaz Palma y Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, quienes comunicaron con la debida

oportunidad, a esta Secretaría, la imposibilidad de asistir a la presente Sesión.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I. Gracias, Diputada Secretaria.

Existiendo el cuórum legal [25], se da inicio con la Sesión y todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia a los Diputados Beltrán del Río Beltrán del Río y Díaz Palma. Se incorporan durante el transcurso de la Sesión los Diputados Aguilera García, Aguilar Jiménez, Boone Salmón, Pacheco Sánchez, Sáenz Gabaldón y Salcido Lozoya].

2.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación, me permito poner a consideración de la Asamblea el Orden del Día de esta Sesión.

Orden del Día:

I.- Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior.

II.- Se da Cuenta de la Correspondencia.

III.- Asuntos en Cartera:

a) Turnos a Comisiones.

[IV.-] Informe que Rinde el Presidente de la Diputación Permanente, Relativo a las Actividades Realizadas Durante el Segundo Período de Receso Dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

[V.-] Dictámenes que Presenta la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

[VI.-] Presentación de Iniciativas de Decreto o Puntos de Acuerdo, y

[VII.-] Asuntos Generales.

Solicito a la Segunda Secretaria, la Diputada Alva Melania Almazán Negrete, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras Diputadas y Diputados, los que estén por la afirmativa respecto del contenido del Orden del Día leído por el Diputado Presidente, favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Reitero a los señores Legisladores que se encuentra abierta la votación electrónica a efecto de expresen el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de la pantalla.

Informo a la Presidencia que se han manifestado por unanimidad de votos a favor del contenido del Orden del Día.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el Orden del Día.

3.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Solicito a la Primera Secretaria, la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior la cual, con toda oportunidad, fue distribuida a las señoras y señores Legisladores.

- La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.: ¡Con gusto, Diputado Presidente!

Nada más para informarle que se integraron a la sesión el Diputado Rubén Aguilera... Aguilar

Jiménez, la Diputada Liz Aguilera García, el Diputado Ricardo Alán Boone Salmón, el Diputado Jesús José Sáenz Gabaldón y el Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya.

Perdón, y también el Diputado Pacheco.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, si a alguno de ustedes le falta el listado de los Asuntos en Cartera [si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior], favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo, Diputado Presidente, que todos los Legisladores cuentan con el documento correspondiente... [que no se ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, se... Secretaria.

[ACTA NÚMERO DOS.

De la Primera Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo el segundo día del mes de octubre del año dos mil doce.

Presidencia: Diputado Jorge Abraham Ramírez Alvidrez.
Secretarios: Diputadas Inés Aurora Martínez Bernal y Alva Melania Almazán Negrete.

Siendo las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos del día de la fecha, a solicitud del Presidente, la Diputada Alva Melania Almazán Negrete, en su calidad de Segunda Secretaria, pasó lista de asistencia; al verificarse la presencia de la mayoría de los Legisladores, el Presidente declaró la existencia del quórum y que todos los acuerdos tomados estarían dotados de plena validez legal. Se registra la justificación por la ausencia de los Legisladores Samuel Díaz Palma y Pablo González Gutiérrez. Se incorporaron a la Sesión los Congresistas Rubén

Aguilar Jiménez, Gerardo Hernández Ibarra y Héctor Rafael Ortiz Orpinel.

En seguida, el Presidente dio a conocer el Orden del Día bajo el cual habría de desarrollarse la Sesión; para luego solicitar a la Primera Secretaria, Inés Aurora Martínez Bernal, lo sometiese a consideración de la Asamblea. Al proceder a lo solicitado, la Primera Secretaria informó haberse aprobado por unanimidad.

Instruida por el Presidente, a la Segunda Secretaria, Diputada Alva Melania Almazán Negrete, preguntó a los Legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del Acta número Uno, correspondiente a la Sesión Solemne de Instalación celebrada el primer día del mes de octubre del presente año, misma que les fue dada a conocer oportunamente. Al no registrarse observación alguna, fue sometida a la consideración de los presentes, resultando aprobada por unanimidad.

Para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, a la Primera Secretaria, Inés Aurora Martínez Bernal, verificó que los Legisladores contaran con el listado de la Correspondencia recibida; posteriormente, el Presidente declaró haber quedado enterados de la misma, instruyendo a la Secretaría para que le diese el trámite correspondiente.

Acto continuo, a solicitud del Presidente, la Segunda Secretaria, Diputada Alva Melania Almazán Negrete, confirmó que los Diputados contaran con el listado de Asuntos en Cartera, en el cual se contemplan las propuestas de turnos a las Comisiones Legislativas correspondientes, por lo que el Presidente ratificó el turno de éstos, conforme a lo establecido en la fracción novena del artículo treinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En seguida, el Presidente informó que en cumplimiento al acuerdo de los integrantes de la Junta de Coordinación Parlamentaria, se declara un receso.

Al reanudarse la Sesión, el Presidente solicitó a la Segunda Secretaria, Diputada Alva Melania Almazán Negrete, verificase la existencia del quórum reglamentario, quien al pasar lista de asistencia informó contarse con la mayoría de los integrantes de la Legislatura y contar con la justificación por la ausencia de los Diputados Pablo González Gutiérrez y Samuel Díaz Palma. Durante el desarrollo de la Sesión se incorporaron los Diputados Enrique Serrano Escobar, Fernando Mendoza Ruíz y Francisco Javier Salcido Lozoya.

Con el propósito de dar continuidad al Orden del Día aprobado, dentro del punto de presentación de dictámenes se concedió el uso de la Tribuna:

I. Al Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública dio lectura al dictamen que recae a diversas iniciativas presentadas, una de ellas por el Gobernador Constitucional del Estado, y el resto por Diputados a la Sexagésima Tercera Legislatura, por medio de las cuales se pretende reformar diversos artículos de la Ley de Vialidad y Tránsito, y de la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, ambas para el Estado de Chihuahua.

Sobre el tema, participaron:

El Diputado Rubén Aguilar Jiménez, quien manifestó no haber conocido del contenido del dictamen, por lo que difícilmente podrá hacer un alegato; mas sin embargo, por las expresiones de lo que contiene la conclusión, a juicio, sería sumamente peligroso; además de exponer una serie de consideración que sustentan su dicho; por lo que propuso que el dictamen fuese devuelto a comisiones para que se dé oportunidad de que otros Diputados externen sus opiniones.

El Legislador Héctor Rafael Ortiz Orpinel, para informar que el proyecto de dictamen es el resultado del análisis de diversas iniciativas que se han presentado y realizado en la mesa técnica establecida al respecto, donde -incluso- participaron activamente los asesores, y que parte de la redacción fue propuesta, precisamente, por el del Partido del Trabajo; por lo que a su juicio está muy clara la postura, por lo que el dictamen de referencia deberá someterse a votación.

El Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, para ratificar los comentarios realizados por quien le antecedió; además de exponer ampliamente sobre las vertientes que contempla la reforma.

En seguida, se sometió a consideración de la Asamblea la moción presentada por el Diputado Rubén Aguilar Jiménez, registrándose un voto a favor y treinta en contra; por lo que la moción fue desechada.

Al someterse a consideración de la Asamblea el dictamen descrito, resultó aprobado por mayoría, registrándose treinta votos a favor y uno en contra.

II. Al Diputado Ricardo Orviz Blake, con la representación de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, presentó dictamen que recae a la iniciativa con carácter de decreto que enviara el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, por medio del cual se desincorpora del régimen de dominio público una superficie de nueve hectáreas noventa y nueve áreas y noventa y nueve centiáreas, ubicada en Colonia la Noria, anteriormente Ejido Ranchería Juárez, de esta ciudad de Chihuahua, y se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito y como dación en pago compensatorio a favor de sus poseedores el inmueble anteriormente referido, el cual se encuentra inscrito bajo el número treinta y nueve, a folio treinta y nueve, del libro cuatro mil cuarenta y dos, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos

Acto continuo, el Presidente informó que la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales han informado que retiran los dictámenes que tenían agendados.

El dictamen de antecedentes resultó aprobado en forma unánime, ergo, el Presidente solicitó a la Secretaría elaborar las minutas de decreto y las envíen a las instancias correspondientes.

Continuando con el desahogo del Orden del Día, en el punto referente a la presentación de iniciativas de acuerdo o de decreto, el Presidente informó haber recibido comunicación de que el Diputado Gerardo Hernández Ibarra desea participar en este apartado; además, solicitó a la Primera Secretaría, Diputada María de los Ángeles Bailón Peinado, levantase la lista de quienes desearan intervenir e informase a la Presidencia; por lo que se concedió el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

1. Al Diputado Gerardo Hernández Ibarra, para dar lectura a Iniciativa cd punto de acuerdo a efecto de hacer un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del sistema de Administración Tributaria; así como a la Secretaría de Seguridad Pública Federal a efecto de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para retirar el uso actual que tiene el predio del ex patio fiscal de la Policía Federal Preventiva División Caminos, ubicado en Av. Tecnológico número nueve mil ochocientos cincuenta, en la Colonia Puente Alto, conocido como Zacate Blanco.

2. Al Diputado Elías Gabriel Flores Viramontes, quien a nombre propio y de los Legisladores César Alberto Tapia Martínez y Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, integrantes de la Comisión de Fiscalización, dio lectura a Iniciativa para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política y de la Ley de la Auditoría Superior, ambos ordenamientos para el Estado de Chihuahua.

3. Al Legislador, Francisco González Carrasco, quien a nombre propio y del Diputado David Balderrama Quintana, Alex Le Barón González, Jesús José Sáenz Gabaldón, Gloria Guadalupe Rodríguez González, Ricardo Orviz Blake y Jorge Abraham Ramírez Alvidrez, presentó iniciativa con la empresa de reformar y adicionar diversos artículos del Código Penal para el Estado de Chihuahua con el fin de especificar y agravar el robo de maquinaria de utilización agrícola, forestal o frutícola.

Acto seguido, el Presidente declaró recibir las Iniciativas antes leídas y remitirlas a la Secretaría para su trámite.

Al no registrarse participación en el punto referente a Asuntos Generales, y habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día aprobado, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día de la fecha se levantó la sesión, citándose para la próxima, que se celebrará el próximo miércoles tres de octubre a las doce horas en este Recinto Oficial del Congreso del Estado, a efecto de realizar Sesión Ordinaria correspondiente.

Diputado Presidente, Jorge Abraham Ramírez Alvidrez; Diputada Secretaria, Inés Aurora Martínez Bernal; Diputada Secretaria, Alva Melania Almazán Negrete].

4.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Segunda Secretaria, la Diputada Alva Melania Almazán Negrete, verifique si todos los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado.

- **La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las Legisladoras y Legisladores, si alguno de ustedes no ha tenido conocimiento de la Correspondencia recibida, favor de expresarlo de la manera

acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que todos los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida en este Cuerpo Colegiado.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Siendo así, le solicito se sirva otorgarle el trámite que corresponde.

- **La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.:** ¡Con gusto, Diputado Presidente!

[CORRESPONDENCIA:

3 DE OCTUBRE DE 2012.

A) GOBIERNO FEDERAL:

1. OFICIO No. PFPA/4/8C.17.5/351/2012, QUE REMITE LA SUBPROCURADORA DE RECURSOS NATURALES, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR MEDIO DEL CUAL DA RESPUESTA AL ACUERDO No. 364/2012 I D.P., EMITIDO POR ESTE CONGRESO, EN EL QUE SE EXHORTA A DICHA PROCURADURÍA, PARA QUE EN CONJUNTO CON GOBIERNO DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO FORESTAL, SE INTEGREN E IMPLEMENTEN VOLANTAS MIXTAS, QUE TENGAN EL PROPÓSITO DE CONTROLAR Y VIGILAR LA LEGALIDAD DE LA LEÑA QUE SE TRANSPORTA. COMUNICÁNDONOS QUE ESA PROCURADURÍA, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REALIZA DE MANERA PERMANENTE DISTINTAS ACCIONES ORIENTADAS A VERIFICAR, VIGILAR Y GARANTIZAR EL TRANSPORTE LEGAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES, CONSIDERANDO ENTRE ELLOS LA LEÑA, LLEVANDO A CABO SISTEMÁTICAMENTE TANTO FILTROS DE REVISIÓN AL TRANSPORTE, COMO VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES (CAT's), EN COORDINACIÓN CON DIVERSOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PERSONAL DE LA SEDENA; ASÍ MISMO, DESTACA LOS OPERATIVOS EFECTUADOS

DURANTE EL PRESENTE AÑO Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ELLOS, CON LO CUAL REFRENDAN SU COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA EL LOGRO DE LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN NUESTRO PAÍS.

B) MUNICIPIOS:

2. COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH., EN SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN LA QUE CONSTA LA APROBACIÓN UNÁNIME DEL DECRETO No. 850/2012 VI P.E., POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN MATERIA DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS].

5.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** A continuación, solicito a la Primera Secretaria, la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, pregunte a las Diputadas y a los Diputados si tienen conocimiento de los Asuntos en Cartera.

- **La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, si alguno de ustedes [no] tiene el listado de los Asuntos en Cartera, favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo, Diputado Presidente, que todos los Legisladores cuentan con el documento correspondiente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos contenidos en la Cartera.

[CARTERA.

3 DE OCTUBRE DE 2012.

1. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA RETIRAR EL USO ACTUAL QUE TIENE EL PREDIO DEL EX PATIO FISCAL DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA DIVISIÓN CAMINOS, UBICADO EN AV. TECNOLÓGICO CON NÚMERO 9850, COLONIA PUENTE ALTO, CONOCIDO COMO ZACATE BLANCO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIH.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS.

2. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, ELÍAS GABRIEL FLORES VIRAMONTES, JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO Y CÉSAR ALBERTO TAPIA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LA LEY DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

3. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO, DAVID BALDERRAMA QUINTANA, ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ, JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN, GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, RICARDO ORVIZ BLAKE Y JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 212 Y 212 BIS, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL FIN DE ESPECIFICAR Y AGRAVAR EL ROBO DE MAQUINARIA DE UTILIZACIÓN AGRÍCOLA, FORESTAL O FRUTÍCOLA.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

4. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, M.D. JAVIER RAMÍREZ BENÍTEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LA C. MARÍA MAGDALENA MÁRQUEZ BENCOMO, Y A LOS MENORES RODOLFO ALEJANDRO Y MÓNICA, AMBOS DE APELLIDOS CARRILLO MÁRQUEZ, A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DEL AÑO 2011, UNA PENSIÓN MENSUAL EQUIVALENTE AL 100% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EL LICENCIADO RODOLFO VIRGILIO CARRILLO DOMÍNGUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL].

6.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Señores Diputados, como es de su conocimiento en el listado de los Asuntos de Cartera en la Sesión del día dos de octubre se incluía el Segundo Informe de Gobierno sobre el Estado que Guarda la Administración Pública que remitió el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, en tal virtud solicito a la Primera Secretaria, la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, proceda a dar lectura a la propuesta de la Junta de Coordinación Parlamentaria relativa a la integración de la comisión especial para ana... para el análisis del citado informe.

- **La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Doy lectura a la comisión especia... a la comisión especial de análisis del Segundo Informe de Gobierno presentado por el Licenciado César Horacio Duarte Jáquez.

Como Presidenta, Diputada Liz Aguilera García.

Secretario, Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán

del Río.

Vocal, Diputado Francisco González Carrasco.

Vocal, Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez.

Vocal, Diputada Brenda Ríos Prieto.

Vocal, Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Vocal, Diputado Héctor Elías Barraza Chávez, y

Vocal, Diputado René Franco... René Franco Ruiz.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Alva Melania Almazán Negrete, proceda a someter a votación la propuesta de integración de la comisión especial de análisis.

- **La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa respecto a la propuesta de integración de la comisión especial de análisis del Segundo Informe de Gobierno, favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo se quede registrado de forma electrónica.

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que se ha manifestado por unanimidad de votos a favor de la integración de la comisión especial de análisis.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.** Gracias, Diputada

Secretaria.

Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Análisis del Segundo Informe de Gobierno a la cual se le instruye e inicie a la brevedad los trabajos encomendados de conformidad a lo que dispone el artículo 12, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

[Minuta de Decreto que fue publicada:

DECRETO [881/2012 I P.O.]:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se conforma la Comisión Especial de Análisis del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el ciudadano Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidenta.- Diputada Liz Aguilera García.

Secretario.- Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río.

Vocal.- Diputado Francisco González Carrasco.

Vocal.- Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez.

Vocal.- Diputada Brenda Ríos Prieto.

Vocal.- Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Vocal.- Diputado Héctor Elías Barraza Chávez.

Vocal.- Diputado René Franco Ruiz.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en

la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE, JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ; DIPUTADA SECRETARIA, INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL; DIPUTADA SECRETARIA, ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE].

7.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.** Para continuar con el siguiente punto en el Orden del Día, se concede el uso de la palabra al Diputado David Balderrama Quintana a efecto de que rinda el informe de actividades de la Diputación Permanente realizada durante el segundo período de receso dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, de conformidad con lo que establece el artículo 83 de la Constitución Política del Estado.

- **El C. Dip. Balderrama Quintana.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **El C. Dip. Balderrama Quintana.- P.R.I.:** En observancia a lo establecido por el artículo 83 de la Constitución Política del Estado, acudo ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado para rendir cuenta cabal del ejercicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes me otorgaron durante mi encargo como Presidente de la Diputación Permanente durante el segundo año de ejercicio constitucional.

[Sale del Recinto el Diputado Flores Viramontes].

En el caso específico de la presente Legislatura y en caso concreto del período que me honré en presidir anexo al presente un informe en donde se consigna el desempeño de la Sexagésima Tercera Legislatura en este período.

Sin menoscabo de lo anterior, considero que este es el momento apropiado y oportuno para compartir con ustedes, amigos Legisladores y Legisladoras y con la sociedad chihuahuense, algunas reflexiones en torno a la actividad que desarrollamos.

El veintiséis de junio del año que cursa, fecha en que fuimos honrados con el nombramiento para conformar esta Diputación Permanente, asumimos el compromiso de ser diligentes en el desarrollo de los asuntos que la vida pública de nuestra Entidad lo requerían.

Y con ello, la responsabilidad de ser asertivos en las decisiones que habríamos de tomar dada la trascendencia que las mismas tienen en la vida de nuestros representados.

A lo largo de estos meses el trabajo legislativo fue fructífero en logros, consensos y textos normativos que seguramente servirán a la sociedad que nos confió esta tarea de representación.

La tarea de legislar no puede ni debe acotarse solamente a la creación de normas jurídicas generales, abstra... abstractas e impersonales.

Por el contrario, es una parte fundamental y piedra angular para gobernar en coordinación con los otros Poderes.

Si bien es cierto que el proceso legislativo está sujeto a formas jurídico-constitucionales, también lo es que esté... que éste habrá de estar condicionado a las exigencias y aspiraciones de la sociedad.

Estoy convencido que no tendría ningún sentido elaborar leyes si no responden a la solución de problemas colectivos concretos.

Aquí, en nuestro Estado, hemos acreditado que hay alturas de miras, que cuando los superiores intereses de los chihuahuenses están en juego, los Grupos Parlamentarios y, por ende, los Diputados podemos alcanzar objetivos comunes.

[Sale del Recinto el Diputado Salcido Lozoya].

Siendo este el espacio de representación social por excelencia que congrega las diversas ideologías partidistas, por lo cual se ha realizado un constante ejercicio de dialéctica parlamentaria dando como resultado la formulación de acuerdos que contribuyen a dar rumbo al desarrollo de nuestra Entidad.

[Sale del Recinto el Diputado Domínguez Domínguez].

Hemos apoyado, decididamente, dentro de nuestro ámbito competencial el Plan Estatal de Desarrollo presentado por el Gobernador César Duarte Jáquez, en donde nos planteó de manera ambiciosa estructurada, analítica y reflexiva, además de congruente, y con absolutas posibilidades de realizarse, el rumbo que pueblo y gobierno se han trazado para nuestra Entidad.

[Sale del Recinto la Diputada Bailón Peinado].

En este tenor y en ánimo de generar un trabajo coordinado que culmine con el bienestar de nue... que quienes integran nuestra sociedad, nos dimos a la tarea de generar una serie de reuniones con diversas instancias y Secretarías del Ejecutivo Estatal, logrando así cono... conocer las acciones que se vienen desarrollando desde ambos Poderes del Estado y buscando, al mismo tiempo, crear una agenda común que propicien la formulación de estrategias que impacten la formu... el... que impacten de manera integral en el desarrollo de Chihuahua.

[Se reincorpora a la Sesión el Diputado Salcido Lozoya].

Bajo esta premisa fue que nos honraron con su presencia las Secretarías de Educación, Cultura y Deporte, de Desarrollo Urbano y Ecología, la Fiscalía General del Estado, así como Pensiones Civiles del Estado.

De igual manera, con beneplácito les comparto que nuestro Estado, a través de este Poder Legislativo, fue precursor en la creación de un mecanismo de trabajo legislativo a nivel nacional que hoy conocemos como Conferencia Permanente de Congresos Locales, misma que ha concebido, como eje rector, en la consecución de las acciones necesarias que ponderen en todo momento el desarrollo armónico de México.

Debo decirles que me voy satisfecho de haber presidido este período, en donde lo que sobresalió fueron los con... los acuerdos y los consensos, y donde las diferencias que enfrentamos se disiparon

en discusiones y acciones lúcidas, informadas y exigentes.

Hemos comprendido que la sociedad exige a sus representantes mayor eficacia en el ejercicio del mandato popular. Exige también una efectiva representación plural de sus intereses, como también demanda participar directamente en la toma de decisiones públicas.

[Se reincorpora a la Sesión la Diputada Bailón Peinado].

Logramos mantener un trabajo sólido y con rumbo definido del período anterior y, a la vez, hemos dejado el espacio adecuado para que el presente período se realice en los mejores términos, siempre tra... tratando de lograr un propósito común que es servir, desde la actividad parlamentaria, al fortalecimiento de las instituciones del Estado.

[Salen del Recinto los Diputados Ortiz Orpinel y Serrano Escobar].

Finalmente, a nombre de mis compañeros integrantes de la Diputación Permanente agradezco a todos y cada uno de ustedes las muestras de civilidad y madurez que... en el transcurso del desahogo de los trabajos.

No puedo dejar de mencionar a los titulares de los órganos técnicos que día a día se esfuerzan por dar lo mejor de sí en esta apasionante actividad.

Gracias, a la Licenciada Lorena María Serrano Rascón, al Licenciado Rodolfo Torres Medina, al Maestro Benjamín Palacios Perches, y a todo su equipo de colaboradores por su dedicación y profesionalismo que despliegan en coadyuvar para que nosotros cumplamos de la mejor manera esta honrosa encomienda.

A los representantes de los medios de comunicación que cubren todas y cada una de las sesiones de es... con ese profesionalismo que les caracteriza, no tengo otra expresión que decirles, únicamente un sincero gracias.

[Se reincorporan al Recinto los Diputados Ortiz Orpinel y Serrano Escobar].

Es el momento oportuno para expresar, a título personal, mi más amplio reconocimiento a mis compañeros Diputados que junto con un servidor conformaron la mesa directiva de la Diputación Permanente por el espíritu de servicio con que acuñaron los trabajos realizados, me refiero al Diputado don Rubén Aguilar Jiménez, quien estuvo participando como Vicepresidente; al Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, como Secretario; al Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya, quien participó como Vocal; así como al Diputado Samuel Díaz Palma, también como Vocal; y el Diputado Francisco González Carrasco, como suplente, y el Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, quien también nos estuvo apoyando como suplente.

Permítanme manifestarles mi franca gratitud por el apoyo irrestricto brindado en todas y cada una de las tareas realizadas en este período de trabajos legislativos.

Señoras y señores Diputados, sólo me resta agradecerles la confianza depositada en quienes conformamos la mesa directiva de la Diputación Permanente para que realizáramos los trabajos correspondientes con los resultados que de manera amplia están incluidos en el documento que en este momento hago llegar a nuestro compañero, el Diputado Presidente.

Muchísimas gracias.

[Aplausos].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias.

Muchas gracias, señor Diputado.

Felicidades por todas las actividades que desarrolló durante el período de la Diputación Permanente.

Su trabajo y su liderazgo, estamos seguros, prestigia a nuestro ejercicio como representantes populares.

8.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Continuando con el desahogo del Orden del Día se concede el uso de la palabra a la Comisión de Gobernación y Puntos

Constitucionales para que por conducto de uno de sus representantes presente ante esta Asamblea los dictámenes que ha preparado y de los cuales se ha dado cuenta a esta Presidencia.

Por lo que concedemos el uso de la palabra al Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel.

- **El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.:** Con su permiso, se... señor Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.:** La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha cuatro de abril de dos mil doce fue turnada, a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y posterior dictamen la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Senadores, a efecto de someterla a la consideración de esta Honorable Representación Popular, en cumplimiento al numeral 135 de nuestra Carta Magna, el cual dispone que las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deberán contar con el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes en el Congreso de la Unión y ser aprobadas por la mayoría de las Legislaturas en los Estados.

La minuta proyecto de decreto materia de este dictamen tiene su origen en los antecedentes, tal como se enlistan a continuación:

El dieciocho de marzo del dos mil diez fue presentada, por el Diputado José Ricardo López Pescador, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se turnó a la Comisión de Puntos

Constitucionales, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

En sesión ordinaria, celebrada en la Cámara de Diputados, del día quince de diciembre del dos mil once, el Pleno aprobó el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En sesión ordinaria, celebrada en el Senado de la República, del día primero de febrero del dos mil doce, la Mesa Directiva turnó el proyecto de decreto referido a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su estudio, análisis y dictamen.

La iniciativa de origen establecía en la reforma propuesta al artículo veintica... 24 constitucional, que *el estado respetará la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones*. Lo que representaba una flagrante violación al artículo tercero de nuestra Carta Magna, el cual establece que la educación debe ser laica.

Por esta razón, la Cámara de Diputados, al dictaminar la iniciativa en cuestión cambia el sentido de la misma y establece que *toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión, y a tener o a adoptar, en su caso, la de su agrado*; reforma que le dio una reorientación absoluta a la propuesta de origen, pues nos toca lo relativo al... no toca lo relativo a la educación religiosa que violentaba los preceptos constitucionales ya existentes, relativos a la educación, razón por la cual, el Senado de la República aprueba la minuta de reforma constitucional en ese sentido, para que, en su caso, las Legislaturas de los Estados la aprueben.

Con base en lo anterior, la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales de este Honorable Congreso del Estado, luego de realizar el estudio y análisis de la minuta con carácter de proyecto de decreto emite el presente dictamen con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

La propuesta presentada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del es... de la Unión, consiste en reformar la Constitución Política de la... de los Estados Unidos Mexicanos, en el primer párrafo del artículo 24 de la cons... de la Constitución para establecer que toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión y a tener o a adoptar, en su caso, la de su agrado.

Esta libertad incluye el derecho a participar en ceremonias, devociones o actos de culto, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, siempre que no constituyan un delito o una falta.

También establece que nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.

Tras el análisis de la propuesta en estudio, esta Comisión de Dictamen Legislativo estima de suma importancia que México vaya a la vanguardia en la búsqueda de los derechos y libertades para los mexicanos.

En este sentido, se reafirma la necesidad de adecuar el contenido de la Constitución con los pactos internacionales, de los cuales es miembro nuestro país, razón por lo que la reforma al artículo 24 de nuestra Carta Magna, viene a reconocer y proteger los tratados de Derechos Humanos vigentes en México.

Como ejemplo, citaremos tres:

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de... o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza a la práctica, el culto y la observancia.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos.

En su artículo 18, numeral 1, toda Persona tiene derecho a la libertad de pensamiento de conciencia y de religión. Este derecho incluye la libertad de tener o adoptar... o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

En la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

En su artículo quinto, en conformidad con las obligaciones fundamental... fundamentales, estipuladas en el artículo 2 de la presente convención, los estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o et... o étnico.

Particularmente, en el goce de los derechos siguientes:

VII.- El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Desde el siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, México se unió a estos tres pactos internacionales en donde podemos observar la consagración de la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Es por ello, entre otros motivos, que esta Comisión coincide que... en la modificación del citado artículo 24 constitucional.

Estamos de acuerdo con los argumentos vertidos por la Cámara de Senadores en el sentido de que esta reforma, de ninguna manera, es antesala para reformar ningún otro artículo de la Carta Magna o de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, ya que la reforma se centra en dar mayores libertades a los ciudadanos y no faculta al estado, sus órganos y organizaciones ni a las

organizaciones religiosas o de ninguna otra índole para incidir en la educación, en el gobierno o en ninguna actividad que altere, modifique, matice o condicione la laicidad (sic) del estado mexicano.

Coincidimos en que en materia de educación México siempre ha sustentado que no suscribirá ningún compromiso internacional que contravenga lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución.

La laicidad (sic) de la educación impartida por el estado es un principio jurídico, histórico y político que la nación mexicana ha adoptado como uno de los pilares de nuestro sistema constitucional.

Reafirmamos, tal y como lo hace la Cámara de Senadores, que ni la reforma al artículo 24 ni ningún instrumento internacional ni norma externa [interna] o externa podrá alterar, variar, cambiar o condicionar la laicidad (sic) de la educación que imparte el estado, que de manera invariable deberá mantenerse ajena a cualquier doctrina religiosa, sin menoscabo de la libertad de condiciones éticas, de conciencia y de religión que se le da a cada ciudadano en lo particular, pero que de ninguna manera el estado podrá impartir en las escuelas públicas.

Históricamente, nuestra patria ha pugnado por la laicidad (sic) de la educación.

Por ello, siendo de vital importancia retirar... reiterar que de ninguna manera será admisible la enseñanza religiosa en escuelas públicas, por lo que vemos oportuno y necesario la re... reorientación que se le dio a la propuesta original de la reforma al artículo 24 constitucional.

De igual forma, nos parece muy importante mencionar que como todo derecho, también la libertad religiosa tiene y debe tener límites jurídicos, pues existen dos realidades incon... incontrovertibles en el ámbito jurídico para ejercer la libertad y los derechos.

Una, es la potestad libertaria de que cada sujeto es titular como factor indispensable para que consiga

su finalidad vital y la otra necesaria restricción impuesta normativamente por el derecho.

Recordemos que uno de los límites del derecho es el aspecto histórico, según la doctrina ninguna ley o reforma a la misma puede estar en contra de los antecedentes que le dieron vida a los preceptos establecidos, en este sentido, las limitaciones a los credos religiosos obedecen a un pasado histórico que no se puede dejar de lado.

Creemos que es de suma importancia, como bien lo señala el Senado de la República, que debemos destacar que en el ámbito internacional la declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones proclamadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno... ochenta y uno, señala en su artículo uno punto tres, que la libertad de manifestar la propia religión o las propias convicciones estará sujeta únicamente a las limitaciones que prescribe la ley y que sean necesarios para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Igual que esta restricción en materia internacional, podemos encontrar un gran número, como la que se establece en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de mil novecientos sesenta y seis, en el artículo dieciocho punto tres, que estipula: La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias, estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la que... ley que sea necesaria para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

En este sentido, es el propio derecho internacional el que marca las pautas para las restricciones al ejercicio de la libertad religiosa, de convenciones, éticas y de pensamiento... de convicciones éticas y de pensamiento.

Los limitantes del ejercicio de los derechos

fundamentales son los marcados por el contenido del derecho mismo y en ese sentido se incluye en la última parte del párrafo primero del artículo 24, una previsión que reafirma la laicidad (sic) del estado mexicano al determinar que los actos públicos de expresión de la libertad religiosa no se utilicen con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.

Con esta disposición, se evitará, de manera clara, toda acción directa o indirecta para instruir, influir en la conciencia de las personas con el fin de cambiar sus preferencias políticas o electorales, o para capitalizar políticamente la realización de actos religiosos.

Estamos de acuerdo en la educación laica, tal y como lo consagra el artículo tercero constitucional, en la prohibición de pactos que menoscaben la libertad en las reglas que regulan el patrimonio eclesiástico en la separación entre la iglesia y el estado en las limitaciones de los ministros de culto religiosos para ocupar cargos públicos o de elección popular y sostenemos que no deben modificarse, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, los cuerpos normativos que consignan tales afirmaciones.

Por ello, esta Comisión Dictaminadora insiste en precisar, como ya quedó asentado de manera clara y enfática en los párrafos precedentes, que el propósito de la reforma del artículo 24 constitucional de ninguna manera sugiere ni requiere abrir el camino para futuras reformas a los preceptos que son la base del estado laico mexicano.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen con carácter de proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de libertad religiosa.

ACUERDO [536/2012 I P.O.]:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 24.- Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o a adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las semo... ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, siempre que no constituya un delito o falta, penados por la ley.

Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.

Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos, los que extraordinariamente se celebren fuera de estos se sujetarán a la ley reglamentaria.

Transitorios de la Minuta:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Remítase copia de la pre... del presente Decreto al Honorable Congreso de la Unión para sumarlo a la respectiva votación de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, a los dos días del mes de... a los dos [tres] días del mes de octubre del dos mil doce.

Por la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales: Diputado Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, Presidente; Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Secretario; Diputada María de los Ángeles Bailón Peinado, Vocal; Diputado

Fernando Mendoza Ruíz, Vocal; Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, Vocal.

Es cuanto, ciudadano Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputado.

[Desde su curul, la Diputada Flores González, solicita hacer uso de la Tribuna].

¿Con qué objeto?

[Desde su curul, la Diputada Flores González, indica que es sobre el dictamen que se acaba de presentar].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Patricia Flores.

- **La C. Dip. Flores González.- P.A.N.:** Con su permiso, señor Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **La C. Dip. Flores González.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, Diputados y Diputadas de la Sexagésima Tercera Legislatura, y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudimos ante esta Representación Popular a efecto de fijar nuestro posicionamiento respecto al dictamen de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, en torno al artículo 24 de la Constitución Federal.

Todo régimen democrático debe respetar, promover y garantizar no sólo el reconocimiento teórico, sino el ejercicio real de los derechos fundamentales de la persona humana, esto es, de aquellos que son titulares, todos los miembros de la comunidad política, sin distinción alguna, por el solo hecho de serlo.

Derecho a la vida, a las libertades espirituales, a la justicia, a la educación y a la cultura, al trabajo y al descanso, a la propiedad, a la seguridad social, a la salud y al bienestar.

A lo largo de su historia, el Partido Acción Nacional ha defendido el principio de libertad de religión, tanto como convicción como en su práctica, pero nos reconocemos también en la defensa del estado laico, pues el estado no tiene ni puede tener dominio sobre las conciencias ni proscribir ni tratar de imponer convicciones religiosas.

En el proceso de aprobación de las reformas a los artículos 24 y 40 constitucionales, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha sido coherente con su agenda... agenda legislativa, enfocada a ampliar los derechos y el ejercicio de las libertades plenas de todos los miembros de nuestra sociedad; personales que no reprimen las manifestaciones religiosas o culturales que se desarrollen en el marco de la legalidad.

Así pues, un estado constitucional democrático debe ser laico, es decir, un estado no confesional, que re... que respeta las decisiones de... que sus habitantes toman en ejercicio de su derecho de libertad religiosa -perdón- tanto en lo relativo a tener o no tener una religión, como en lo relativo a manifestarla públicamente en forma individual o colectiva.

El estado laico no discrimina a los creyentes ni tampoco a los no creyentes. A ambos les reconoce la libertad de conciencia y de religión y a ambos les reconoce y garantiza la totalidad de los derechos fundamentales.

Visto lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, vota a favor el presente dictamen de la reforma que nos ocupa.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.

Atentamente. Grupo Parlamentario de... del Partido Acción Nacional: Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Diputado Jaime Beltrán del Río, Diputado Raúl García Ruíz, Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, Diputada Inés Aurora Martínez Bernal y, la de la voz, Diputada Patricia Flores

González.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez, de Nueva Alianza.

- **El C. Dip. Pacheco Sánchez.- PANAL:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Pacheco Sánchez.- PANAL:**

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.

El Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, ante la controversial reforma que se pretende realizar al artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considera importante citar los datos que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el estudio titulado panorama de las religiones en México 2010, señala la composición plural del campo religioso en el país, un país con más de 200 categorías religiosas, de acuerdo al Censo de Población 2010, cuya presencia no es uniforme en el territorio nacional, pues cada una tiene una caracterización sociodemográfica específica. Por ejemplo, en Chiapas existen 282 asociaciones religiosas.

Hoy, los mexicanos enfrentamos retos de gran trascendencia, tenemos la necesidad y la enorme responsabilidad de conservar la unidad para fortalecer nuestra democracia, nuestro desarrollo, nuestra seguridad y la paz de la patria, sin embargo, desde nuestra posición vemos, preocupados, que ante la posibilidad de una reforma constitucional al artículo 24 de nuestra Carta Magna, uno de los artículos fundamentales que... que preserva y fortalece al estado laico, se corre el riesgo de trastocar, en consecuencia, la laicidad de la educación impartida por el estado,

la cual, indudablemente, es un principio jurídico, histórico y político que la nación mexicana ha adoptado como uno de los pilares de nuestro sistema constitucional.

La laicidad corresponde a un proceso evolutivo que, por lo mismo, no admite ni contempla retroceso alguno.

En cuanto a la religión, el actual artículo 24 constitucional no reformado establece textualmente: Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade, y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivos, siempre que no constituya un delito o faltas penados por la ley.

Como se puede observar, el artículo 24 constitucional actual, garantiza perfectamente la libertad de culto o religión de todos los mexicanos.

Ante la propuesta de reforma constitucional que impacta hoy por hoy solamente al artículo 24 y que de inicio plantea el hecho de que toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener y adoptar, en su caso, la de su agrado.

Consideramos que la libertad de convicciones éticas tiene que ver con la libertad de pensamiento, la cual se encuentra ya tutelada por el artículo 6 de nuestra Constitución y que la libertad de religión ya está prevista en el artículo 24 constitucional vigente.

[Algunas de las personas presentes en el Recinto aplauden].

Lo que a nuestro punto de vista, en el artículo 24 constitucional que se pretende reformar, queda sujeto a la interpretación, es el señalamiento que precisa.

Esta libertad incluye el derecho de participar individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

Nosotros nos preguntamos, cuando se señala lo

público, si se refiere al kiosco de la plaza, al parque público o a la escuela pública, porque el último párrafo del artículo 24, que discutimos hoy para su reforma señala: Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos.

Y ese párrafo es exactamente igual a lo que ya señala el artículo 24 constitucional vigente.

Si alguien infiriera o interpretara que lo público es la escuela, por el contenido de la reforma, entonces se arriesga el legado histórico de la educación laica, consagrado en el artículo tercero constitucional.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 18, reitera la obligación del estado de limitar la expresión religiosa en las escuelas públicas, garantizando que la educación, al menos la pública, que es la responsabilidad del estado mexicano, conserve su laicidad.

También plantea el hecho de que nadie será objeto de medidas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.

En un país en el cual existen más de 200 categorías religiosas, esto sólo lo garantiza un estado laico que equilibre, armonice y regule que la religión que se imparta o se practique sólo sea a quienes se agrupan o congreguen ex profeso para tal fin.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, advierte hoy la necesidad de evitar las ambigüedades y los subjetivismos, mediante los cuales, ante la reforma propuesta se corre el riesgo de poner en grave peligro la educación laica, piedra angular de la democracia mexicana.

La actual redacción del artículo 24 constitucional vigente ha sido producto del análisis responsable y profundo de quienes, fortaleciendo los cimientos de la patria, supieron encontrar el punto de equilibrio entre los diversos sectores de la sociedad mexicana.

Y gracias a la actual redacción, por quienes nos antecedieron en la tarea legislativa, concededores de los sangrientos episodios que vivió el pueblo de México hasta hoy hemos vivido con tranquilidad, con el reconocimiento del estado a los derechos fundamentales del pueblo de México, establecidos en el actual artículo 24 constitucional.

Por ello, hoy planteamos la necesidad de mantener y salvaguardar el estado laico de la educación.

[Algunas de las personas presentes en el Recinto aplauden].

Que es la responsabilidad del estado mexicano y que es la herramienta para el desarrollo económico y social.

Al abrir la posibilidad de que el contenido que se propone para el artículo 24 constitucional quede a la interpretación, se atenta contra la dignidad humana y, por ende, contra el reconocimiento explícito de los derechos del ser humano y violenta los instrumentos internacionales aprobados y ratificados por nuestro país en materia de Derechos Humanos.

La interpretación que hemos citado abre las puertas para afectar la educación laica consagrada en la Constitución y deja también abierta la posibilidad para que al principio de la... de laicidad sea trastocado.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, congruente con los principios fundamentales del estado mexicano y perfectamente claro de que el carácter laico de la educación pública es un principio renunciado, cuya defensa nos corresponde a todos los mexicanos por igual y que la prevención ante los riesgos del regreso a confrontaciones estériles es una tarea indiscutible de las instituciones surgidas a través del desarrollo de la sociedad.

Estamos dispuestos a mantener vigente el criterio que orientará la educación pública, la que debe basarse en el progreso científico, porque estamos perfectamente claros de que la historia ha sancionado ya lo concerniente a la pretensión

de imponer temas ya superados.

Compañeras y compañeros Diputados, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, hace una invitación a la reflexión y un atento y respetuoso llamado a la solidaridad con el valioso legado que representa el artículo con... 24 constitucional vigente, el cual garantiza la libertad de creencias religiosas que más nos agrada y que ha permitido realizar los eventos religiosos públicos masivos, que... que preserva también la educación laica y que es la base sustantiva del artículo tercero constitucional, herencia también de la histórica lucha de quienes conquistaron, para bien de la patria, el estado laico, garantizando con ello la civilidad, la convivencia pacífica y armoniosa en el respeto a la diversidad.

No olvidemos que cuando abrimos un camino de ida, también abrimos la posibilidad para que sea de venida; cuando abrimos una puerta que nos dé salida, también queda abierta la puerta para que los que quieran puedan entrar.

Consideramos que de aprobarse la reforma al artículo 24 constitucional, para más de 200 categorías religiosas en todo el país quedará a la interpretación lo que es participar en lo público, quién regulará los espacios y tiempos y se cuestionará si podrá realizarse esta práctica con civilidad, respeto y tolerancia, tal y como lo ha garantizado hasta ahora la norma constitucional.

Recordemos cómo, recientemente, conocimos por los medios de comunicación la forma en que fue incendiada una escuela pública e impedido que los niños asistieran a la escuela.

Convocamos a nuestros compañeros Legisladores para rechazar la redacción contenida en el dictamen del Honorable Congreso de la Unión, respecto a la reforma del artículo 24 constitucional, porque la redacción actual ya nos garantiza la libertad de practicar la religión que cada quien desea, con respeto, armonía, civilidad y tolerancia.

[Algunas de las personas presentes en el Recinto aplauden].

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Algunas de las personas presentes en el Recinto aplauden y gritan. *Viva Juárez*].

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito...

[El Diputado Barraza Chávez, desde su curul, solicita hacer uso de la palabra].

¡Ah , perdón!

Se concede el uso de la palabra al Diputado Elías Barraza.

- **El C. Dip. Barraza Chávez.- P.R.D.:** Gracias, señor Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **El C. Dip. Barraza Chávez.- P.R.D.:** Compañeras y compañeros Diputados, gente que nos acompaña y que tienen una gran interés en un tema que es, sin duda, de interés para la sociedad.

Yo quiero fijar la posición personal de Héctor Barraza, como Diputado local, quiero ser congruente con el voto que di en la Cámara de Diputados, en un tema profundo que provocó división -incluso- en las diferentes bancadas por lo profundo y por lo que implica esta reforma al artículo 24 constitucional.

Quiero comentar y lo digo que es un posicionamiento particular, porque en la Cámara de Diputados, la mayoría de las compañeras y compañeros Diputados del P.R.D. votaron en contra de este dictamen, un servidor votó a favor.

[Aplausos y gritos por parte del público].

Quiero...

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Solicito... solicito a los presentes que...

- **El C. Dip. Barraza Chávez.- P.R.D.:** Quiero manifestar.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Si me permite, Diputado que está en uso de la palabra.

Solicito a los presentes, que de conformidad a lo que disponen los artículos... el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se apeguen al Orden del Día y que nos permitan desarrollar la Sesión de la manera en que se viene desarrollando.

- **El C. Dip. Barraza Chávez.- P.R.D.:** Quiero comentar que -incluso- alguien de la Coordinación de mi Grupo Parlamentario se acercó y me planteó que la mayoría de los Diputados y la disposición del grupo era votarlo en contra.

Yo siempre he sido un defensor de la libertad y de los Derechos Humanos, pero no solamente lo planteo como una convicción personal, siempre he luchado por ello.

Hoy, hay gente en el público que agradece y reconoce mi voto. Pero hay otros temas en los que a la mejor por ese respec... respeto irrestricto que tengo por los Derechos Humanos y por la libertad de las personas, a la mejor no me aplaudirían.

Yo, como Diputado, he planteado el respeto al derecho de la mujer a decidir sobre su cuerpo.

He votado, en este Congreso en la anterior Legislatura, a favor del divorcio exprés y no me ha tocado votar pero he sido defensor y respetuoso del derecho de las personas a tener convivencia y unión con personas del mismo sexo.

Estoy formado en una familia católica, de profundas raíces de respeto a la familia, pero mi convicción es el respeto al derecho de las personas.

Y ahí di la lucha, en mi bancada, y hoy vengo a esta Máxima Tribuna a decirles a mis compañeras y compañeros Diputados, mi posición, a expresársela al pueblo de Chihuahua.

México no puede ni debe, en el concierto de las

naciones, en los tratados que ha suscrito, poder unos avalarlos y otros no.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el principio fundamental de la convivencia entre las naciones y entre los seres humanos, el respaldo de nuestro país a la Convención Internacional contra la Discriminación, es la herramienta más importante que debe darnos la guía para el respeto entre unos y otros.

El derecho a disentir, es algo fundamental que tenemos los mexicanos y que en algunas partes de la historia, los excesos de algunos sectores han provocado algunas reacciones como... que como bien decía ahorita el Diputado que me antecedió, provocaron algunas reformas constitucionales importantes.

Hoy la madurez de las y los mexicanos, nos obliga a replantear algunos temas tan importantes como esto.

Yo no creo por qué desde la izquierda podamos estar de acuerdo a que personas del mismo sexo puedan tener una unión y pasear libremente por la calle, lo que algunos escandalizan. Pero que reprobemos que personas o familias que creen en una religión también puedan manifestarlo de manera pública.

Por eso peleo yo por la libertad del ser humano y el respeto a los Derechos Humanos y en base a eso, compañeras y compañeros Diputados, sí, solicito que la votación sea a favor de este dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

[Aplausos de parte del público que se encuentra en el Recinto].

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González, del Partido Revolucionario Institucional.

- **La C. Dip. Rodríguez González.- P.R.I.:** Con su

permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Rodríguez González.- P.R.I.:** Una reflexión personal y espero que mis compañeros Legisladores la escuchen con atención y al público le pido abstenerse de manifestaciones para evitar que esta Sesión plenaria del Congreso sea suspendida.

Originalmente, el texto del artículo 24 sólo establece libertad de creencia religiosa. Sin embargo, el Senado argumenta que el estado mexicano ha suscrito diversos tratados internacionales y que, por lo tanto, debemos ir en concordancia con éstos, reconociendo -entonces- la libertad de conciencia.

¿Pero qué hay de las convicciones éticas?

¿En qué tratado suscrito por México, de los que el dictamen de este Congreso argumenta, se mencionan las convicciones éticas?

Ninguno de los tratados internacionales de los que México es miembro establece la libertad de convicciones éticas ni en la Declaración Universal de Derechos Humanos ni en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, habla de las convicciones éticas.

Esta es una reforma que no se encuentra en ningún tratado, de tal manera podemos afirmar que la reforma no se preocupa por armonizar los preceptos internacionales a los nacionales; además, quién va a establecer qué es lo ético para cada persona.

¿Será acaso el estado el que delimite lo ético y lo no ético?

Así mismo, en el párrafo en donde se establece la limitante para ejercer la libertad religiosa en actos públicos de naturaleza política, de proselitismo o de propaganda política, pareciera que la reforma establece un candado a las religiones para

participar en política.

Sin embargo, implícitamente abre la pauta a los credos religiosos para poder expresarse en actos públicos en otras materias. Porque según el derecho, lo que no está prohibido se entiende permitido.

De esta manera, prohíbe manifestaciones de carácter político pero legaliza las manifestaciones religiosas en otras materias.

El problema lo encontramos cuando alguna religión opte por hablar de economía, describiendo las propuestas económicas de algunos de los candidatos, aunque no se hable de política se dará de manera indirecta la pauta de lo que para esta religión debiera ser la economía en México, de esta manera no se violará la ley pero se influirá, indirectamente, en el ánimo de los creyentes para votar por algún candidato.

La minuta que propone el Senado de la República les concede, implícitamente, esa facultad a los credos, circunstancia que en nuestra actual Constitución se encuentra prohibida.

Desapruebo el argumento de que esas prácticas actualmente se dan en los hechos, porque aunque sea cierto que ya se den, con esta reforma estaremos legalizando la ilegalidad o solapando las violaciones a la ley.

Según la técnica legislativa, lo que nos legitima a legislar es la existencia de un problema.

En este sentido debemos formularnos la siguiente pregunta.

¿Las instituciones religiosas no pueden profesar su creencia?

¿Las personas no tienen la libertad de creer o no creer?

Si la respuesta es que no tienen esta libertad, entonces tendríamos la obligación de legislar. Pero si la respuesta es sí, esto es, sí pueden profesar

su religión, sí tienen la libertad de creer o no creer; entonces, lo que lo nos legitima a legislar sobre el tema, no existe problema por resolver, porque no existe limitante en las religiones para profesar su religión.

Ni tampoco las personas encuentran una limitante, a nadie se ha escuchado decir que se les prohíbe profesar tal o cual religión o creencia.

Recordemos que las más ensangrentadas batallas, en el mundo, han derivado de conflictos religiosos y México no es la excepción.

No les enunciaré estos conflictos porque viven en nuestro corazón. Pero sí les recordaré que desde el debate de reforma al artículo 24, iniciamos un conflicto entre las instituciones religiosas y sus integrantes, dividiendo a los mexicanos en razón de sus creencias e ideales, incitando desde las Cámaras al enfrentamiento sobre un problema que no existe y que México ya había logrado superar.

Sólo les recuerdo que los más grandes problemas irreconciliables derivan de las creencias religiosas y nosotros podríamos estar generando este conflicto.

Además, no es verdad que la libertad religiosa sea deficiente en México, no es verdad porque nuestra Carta Magna establece que todos tenemos el derecho de profesar la creencia religiosa que más nos agrade.

En este sentido es más amplia la libertad, pues al decir creencias se establece la libertad, precisamente, de creer en lo que quieras o de no creer.

Es falso que la propuesta garantiza un máximo de libertades para el ciudadano, lo que hace es ampliar las libertades a los cultos religiosos, otorgándoles la facultad para poder participar en actos públicos de manera individual o colectivamente, como literalmente se establece en la Minuta del Senado.

[Sale del Recinto el Diputado González Carrasco].

A la luz de esta reforma, será necesario revisar

los artículos 3o., 27, 55, 58, 82 y 130, pues estos artículos establecen, de igual forma, limitaciones a la libertad religiosa. No me estoy adelantando a las reformas que se avecinan con la iniciativa que se presenta, estoy describiendo las deficiencias jurídicas de la propuesta que estamos a punto de votar y reconociendo las bondades de nuestra actual Constitución.

Así mismo, establezco las facultades que se le darán a los cultos religiosos con las propuestas en comento y que constituyen un retroceso histórico del estado laico en nuestro país.

Compañeros, compañeras, tenemos un principio histórico que honrar, esto representa una gra... un grave retroceso para nuestro país.

Pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirla.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Algunos de los presentes le brindan aplausos].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen leído para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, la Diputada Alva Melania Almazán Negrete, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como registrarlo de forma electrónica.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación los integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional; así como los representantes de los Partidos Verde Ecologista de México y de la Revolución Democrática].

[Aplausos].

- **La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.:** ¿Los que estén por la negativa?

- **Los CC. Diputados.-** [Se manifiestan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, así como el representante del Partido del Trabajo y la Diputada Rodríguez González].

- **La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.:** ¿Los que se abstengan?

[Se manifiesta la Diputada Almazán Negrete].

Reitero a los señores Legisladores que se encuentra abierta la votación electrónica a efecto de que expresen el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor, tres votos en contra y una abstención.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Secretaria.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

[Algunos Diputados, desde sus curules, indican que la votación está confusa y solicitan que se realice el conteo nuevamente].

Puede hacer un recuento de los votos, por favor, la Secretaria.

- **La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.:** ¿Los que estén por la afirmativa?

Si pueden dejar su mano levantada, por favor.

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional; así como los representantes de los Partidos Verde Ecologista de México y de la Revolución Democrática].

- **La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.:** ¿Los que estén por la negativa?

- **Los CC. Diputados.-** [Se manifiesta los Diputados

integrantes del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, así como el representante del Partido del Trabajo y la Diputada Rodríguez González].

- **La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.:** ¿Los que se abstengan?

[Se manifiesta la Diputada Almazán Negrete].

Informo a la Presidencia que se han manifestado veinticinco votos a favor, cuatro votos en contra y una abstención... cinco votos en contra -perdón- y una abstención.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Secretaria.

Reiteramos que se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

8.1.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Se concede el uso de la palabra al Diputado Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

- **El C. Dip. Sepúlveda Reyes.- P.R.I.:** Con su permiso, señor Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **El C. Dip. Sepúlveda Reyes.- P.R.I.:** La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo que... dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen elaborado con los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- A esta Comisión de Dictamen Legislativo le fueron turnadas para su estudio y posterior dictamen tres iniciativas con carácter de decreto, [presentadas] en fechas diferidas por Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Ciudadano Presidente, de conformidad con el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y remitirme a las consideraciones del documento, que se inserten íntegras al Diario de los Debates de esta Sesión.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se autoriza, Diputado.

- El C. Dip. Sepúlveda Reyes.- P.R.I.: [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna]:

A) La primera de ellas, con fecha dos de mayo de dos mil doce, la iniciativa de decreto presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual proponen reformar los artículos 125 y 141 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua con la finalidad de reducir los tiempos de precampaña y campañas electorales.

B) La segunda de ellas, con fecha tres de abril del año dos mil doce, iniciativa de decreto presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por medio de la cual proponen adicionar el numeral 11 del artículo 169 de la Ley Electoral del Estado, con la finalidad de garantizar el sufragio libre y secreto a las personas invidentes o débiles visuales.

C) Y por último, con fecha trece de octubre del año dos mil diez los ciudadanos Diputados Francisco Javier Salcido Lozoya, Fernando Mendoza Ruiz y César Alejandro Domínguez Domínguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con carácter de decreto con el objeto de reformar el numeral 1 del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en lo que respecta a las reglas para la colocación de propaganda electoral.

II. De la exposición de motivos de la primer iniciativa se transcribe lo siguiente:

El inicio de la campaña presidencial, las campañas para la renovación de quinientos diputados federales y ciento veintiocho senadores, así como la elección de gobernadores, diputados locales, ayuntamientos y síndicos en diversas Entidades Federativas, nuevamente ponen a prueba a las instituciones electorales y al marco jurídico que las rige tanto

a nivel federal como local.

A nivel federal, enfrentamos una elección en la que más allá de los pronósticos electorales y los resultados que arroje la jornada del primer domingo de julio, se ha abierto un constante debate sobre las reglas que rigen el presente proceso y cuáles serían las disposiciones electorales que podrán mejorarse hacia el futuro.

Sin duda, la discusión generada en torno al acceso que los candidatos y sus partidos tienen a los tiempos en medios de comunicación en virtud del régimen de contratación de los mismos; así como la justificación y número de diputados y senadores que son electos bajo el principio de representación proporcional, son algunos ejemplos de los temas que habrán de integrar la agenda política nacional en los próximos años.

Si bien, la legislación electoral vigente en nuestro Estado, así como sus antecedentes en el tiempo, fueron constantemente revisadas y actualizadas, tratando de responder a los retos que la consolidación democrática demandó en cada época, no podemos dejar de reconocer que los cambios sociales comúnmente avanzan a mayor velocidad de lo que lo hace la legislación y, la materia electoral no es la excepción.

Durante los últimos veinte años, Chihuahua ha sufrido una importante transformación que va desde el desarrollo de nueva infraestructura carretera que ha permitido acortar distancias, mejorar las comunicaciones e integrar a las comunidades, incluso ha impulsado la reorientación de la actividad productiva tradicional que, particularmente en el sector maquilador permitió a nuestro Estado transitar de la instalación de empresas dedicadas a la manufactura de prendas de vestir, a la atracción de inversiones que demandan mano de obra calificada para procesos cada vez más sofisticados, como lo son los de la industria aeroespacial.

Actualmente, en México, se calcula que existen alrededor de 83 millones de líneas de telefonía celular y, aproximadamente, 35 millones de personas con acceso a Internet.

Otro dato relevante es, sin duda, el que indica que las campañas de carácter político se ubican en el tercer puesto dentro de la publicidad más vista a través de las redes sociales, sólo por debajo de la publicidad relacionada con el comercio.

En el caso particular de la iniciativa que mediante este

documento se presenta ante este Honorable Congreso, esta información cobra relevancia de los poderes públicos. La velocidad con que el uso de Internet y las redes sociales se ha convertido en parte de nuestra vida cotidiana, nos obliga a pensar en el impacto que esta tecnología tiene actualmente y sus implicaciones en el futuro inmediato dentro de la actividad política.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente, se somete a consideración de esta Representación Popular la posibilidad de acortar los períodos de tiempo (sic) destinados a las precampañas y campañas electorales a los distintos cargos de elección popular, previstos en los artículos 124 y 141 de la Ley electoral del Estado de Chihuahua, tal y como se ha hecho con éxito en procesos electorales de Estados como Coahuila de Zaragoza.

Especial atención merece el sentir ciudadano y la información recabada, de manera directa, por muchos de nosotros, en nuestros distritos o en los distintos ámbitos en que nos desarrollamos, en relación con la saturación e incluso el hartazgo que la población exhibe respecto de las prolongadas campañas electorales de los distintos partidos y candidatos.

En este caso, la presente iniciativa propone reducir en más de un 30% los períodos de campaña y precampaña para los candidatos a gobernador, así como en porcentajes que oscilan entre el 50 y el 66% de reducción para las campañas y precampañas de candidatos a diputados locales y miembros de los ayuntamientos.

La reducción de los períodos destinados a las precampañas y campañas seguramente tendrá como resultado, en primera instancia, una importante disminución de los costos de los procesos de elección de las distintos cargos, considerando el sustento de autoridades y partidos, la organización de la jornada electoral y los gastos generados por la actividad proselitista; reduciendo con ello, la presión que estos generan al erario público, en virtud de lo dispuesto, particularmente, por el Capítulo Tercero de la Ley Electoral vigente para el Estado de Chihuahua.

De igual forma, la reducción, seguramente, permitirá recobrar el interés de la ciudadanía en función de campañas más cortas, enfocadas en la difusión de un mensaje positivo y concreto.

III. La segunda iniciativa se argumenta bajo los siguientes términos:

Hoy día no puede hablarse de un sistema político y social verdaderamente democrático si nuestros ordenamientos jurídicos no cuentan con suficientes garantías para la participación de todos los ciudadanos en los procesos electorales, de ahí la importancia de la presente iniciativa.

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social puede impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.

En México, como en el Estado, uno de los grupos más vulnerables y sensibles son -precisamente- aquellas personas que cuentan con discapacidad visual, siendo la segunda limitación que más padece la población en el país como en nuestra Entidad.

Bajo esta tesis, en censo realizado del dos mil diez, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía identifica que 186,753 chihuahuenses tienen alguna dificultad física o mental para realizar actividades cotidianas, la cual, 39,171 personas entre los dieciocho a ochenta y cinco años padece dificultades para ver.

Por otra parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos internacionales han reconocido y proclamado que toda persona tiene derechos y libertades sin distinción de alguna índole.

Así, puede mencionarse que a través de la historia las personas con discapacidad han sido considerados (sic) como individuos que requieren la protección de la sociedad a nivel mundial. En marzo del dos mil siete, México firma y ratifica, como parte de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el cual establece la obligación de los estados de garantizar que las personas con alguna limitación física o mental, ejerzan sus derechos para participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones de toda la población, incluyendo la libertad de expresión, a formar una familia, el derecho al voto, a postularse a cargos de elección popular, acceso a la justicia, entre otros.

Al respecto, es digno de resaltar lo previsto en la Ley Electoral del Estado, en su numeral 181 que dispone: La votación se efectuará de la siguiente forma:

a).....

b) Aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que los acompañe, o por alguno de los funcionarios de la mesa directiva de casilla.

c).....

Sin duda, nos encontramos en un escenario diferente respecto al acto personal y secreto del ejercicio del sufragio, puesto que contempla el voto asistido por persona de confianza, resultando una situación injustificable y difícil de argumentar ya que, no podemos olvidar los avances técnicos existentes, las posibilidades de integración y respeto a la diversidad.

Al tenor de lo anterior, el concepto de persona de confianza nos resulta muy subjetivo y de difícil aplicación, en una cuestión tan delicada como es la ideología política y el sufragio en una contienda electoral, a pesar de que estamos seguros de que la intención que subyace en este apartado de la ley es de carácter garantista o incluso, si quieren, de protección del derecho de sufragio de los electores, pensamos que apoyándose en alguna persona de su confianza, garantizamos su derecho al sufragio, pero lamentablemente la solución resulta limitada.

Así mismo, la pretensión es promover y garantizar la igualdad y defensa del derecho al voto secreto, procurando un derecho constitucional que todos los ciudadanos deberíamos de tener, pero que por el momento está vedado al colectivo de personas invidentes, ante esta circunstancia, el voto es y debería ser un instrumento de expresión de la voluntad universal, libre, directo y secreto. Todas esas características se consideran, actualmente, condiciones necesarias para la democracia y el incumplimiento de una sola de ellas nos remite a un sufragio no democrático, que puede ser restringido, no libre, indirecto o público.

Afanémonos por obtener sociedades cohesionadas, compartiendo valores, para soslayar la segregación, la exclusión y la falta de identificación con un modelo social, en

donde, el reconocimiento de los Derechos Humanos va más allá de las condiciones personales, físicas o sociales, debiendo ser equitativa en cuestiones básicas y fundamentales, ante tal circunstancia, resulta igualmente de interés, garantizar la accesibilidad del voto a todas aquellas personas que se encuentren en situación de discapacidad.

Cabe destacar que en el Distrito Federal, con la finalidad de permitir a los ciudadanos invidentes y débiles visuales la emisión de su voto, ya se utilizó la mascarilla Braille, la cual se elabora en papel blanco cartulina gruesa con las siglas de los partidos políticos y/o coaliciones impresas en sistema Braille y con recuadros, recortados, a través de los cuales se pudo marcar la opción elegida.

Visto lo anterior, es pertinente comentar que este tema ha sido abordado por el GPPAN, en la Legislatura pasada, logrando consensuar un punto de acuerdo, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diez, con la finalidad de que esta Soberanía le solicite al Instituto Estatal Electoral para que de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias analice la viabilidad de implementar los mecanismos tecnológicos más adecuados con el objeto de promover la participación electoral de las personas con discapacidad.

A la fecha no hemos avanzado al respecto, por lo tanto, estamos plenamente convencidos que esta problemática conlleva a una solución de carácter meramente legislativo, ello, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de su derecho votar en secrecía. Por lo tanto, se propone reformar el artículo 169 de la ley comicial a fin de establecer que en el paquete electoral deberán incluirse plantillas en el sistema Braille, para que los invidentes y débiles visuales, que así lo deseen, puedan ejercer personalmente su derecho al sufragio.

Así mismo, y a fin de darle viabilidad a la presente reforma se propone, en el artículo primero transitorio, que dicha reforma entrara en vigor el día 1o. de enero del año dos mil trece, a efecto de que se analice el presupuesto del Instituto Estatal Electoral y, en su caso, se contemple la partida correspondiente en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de 2013, y de esta manera se pueda garantizar, en las elecciones locales de ese año, el fin que hoy perseguimos.

IV. La última iniciativa encuentra sustento en la siguiente exposición de motivos:

La legislación electoral local en su numeral 122 contempla que la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que producen y difunden los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos registrados, militantes y sus simpatizantes, con fines político-electorales que se realizan en cualquier medio de comunicación, ya sea electrónico o impreso, tales como radio, televisión, Internet, telefonía, panorámicos, prensa, folletos, móviles, pintas de barda u otros similares.

Es en virtud de esto que la propaganda se vuelve un factor fundamental en cualquier campaña electoral, por lo que resulta de suma importancia tener bases claras en lo que respecta a la colocación de ésta.

El pasado doce de septiembre de dos mil nueve se expidió la nueva legislación electoral local, dentro de las reformas hechas a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua se encuentra todo lo relativo a las campañas electorales, específicamente a la propaganda electoral.

Entre estas reformas tenemos que (sic) por primera vez la prohibición de colocar propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano, entendidos estos como bastidores, mamparas y edificios ubicados en el centro histórico, plazas públicas y demás construcciones de valor arquitectónico.

Además se contempla que la que colocación de la propaganda se sujetará a los lineamientos que expida el Instituto Estatal Electoral de conformidad con la normatividad aplicable. Fuera de las restricciones anteriores, la legislación actual, en su artículo 150, numeral 1, inciso a), permite la colocación siempre que no se dañe el equipamiento, se impida la visibilidad de conductores de vehículos o se impida la circulación de peatones.

Si bien, la nueva Ley Electoral ha significado un avance en el tema que se analiza, al establecer reglas específicas para la fijación de propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano y en otras áreas, también es cierto que las recientes experiencias en los procesos electorales federales, locales y de manera específica el proceso electoral 2009-2010, nos alertan respecto al uso excesivo de propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano que no necesariamente forma parte del centro histórico o construcciones de valor arquitectónico, pero que, sin embargo, afectan la visibilidad

de conductores, la circulación de peatones y generan una gran contaminación visual y una contaminación ambiental de grandes magnitudes.

La prohibición de colocar propaganda electoral en determinados elementos del equipamiento urbano, resulta una norma difícil de aplicar de manera objetiva, toda vez que requiere de supervisión detallada y precisa de la autoridad electoral competente durante las campañas electorales, lo que repercute en el incremento del uso de recursos económicos para intentar la eficaz supervisión, lo cual, en la práctica se obstaculiza debido a la movilidad que implican las campañas electorales, máxime cuando concurren los tres tipos de elecciones en nuestra Entidad: Gobernador, diputados y ayuntamientos, además de que se genera la dependencia de que los ciudadanos o interesados denuncien la incorrecta colocación de la propaganda.

Si consideramos la práctica común de colocar propaganda en lugares prohibidos, la dificultad de control aumenta pues hay que tener presente que los diversos actores políticos conscientes de la sanción a que se harán acreedores y de que la misma, en virtud del procedimiento de ley, se aplicará cuando su objetivo ya se haya logrado; es decir, influir a su favor en el ánimo del electorado, no les resulta adverso incumplir la norma.

Existe una actitud recurrente en cada elección, por parte de los partidos políticos y/o candidatos que de manera exagerada cubren las ciudades con su propaganda, afectando con ello al equipamiento urbano al no contar con las brigadas adecuadas que coloquen y quiten la propaganda.

No pasa desapercibida la contaminación visual que se ocasiona con el exceso de propaganda electoral, en perjuicio de los conductores y peatones, así como de la contaminación ambiental, pues los materiales utilizados no son aptos para el reciclaje y, se convierten en basura no aprovechable.

La legislación federal y varias Entidades Federativas, como lo son Baja California, Coahuila, Chiapas, Jalisco, Estado de México, Oaxaca, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán, prevén la prohibición del uso del equipamiento urbano para la colocación de la propaganda electoral.

En otro orden de ideas, también consideramos importante analizar la actual redacción del articulado del Código Federal

de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en lo concerniente a la colocación de propaganda es muy similar a la redacción de la legislación del Estado, en razón de esto creemos conveniente tratar de lograr la armonización entre la ley local y la federal. El artículo 150 de la Ley Electoral del Estado, a diferencia de lo contemplado en el COFIPE, no establece la restricción de no fijar o pintar propaganda en el equipamiento urbano, carretero o ferroviario ni en accidentes geográficos.

Respecto [a] la prohibición antes indicada debe hacerse un análisis sobre lo que debe entenderse por elementos de equipamiento urbano, carretero o ferroviario y accidentes geográficos.

La Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Chihuahua, en la fracción XVII del artículo 4, establece que el equipamiento urbano será el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos.

Por lo tanto, en los elementos de equipamiento urbano deben considerarse los postes del alumbrado público, postes de la Comisión Federal de Electricidad, postes de Teléfonos de México, así como su cableado, los puentes peatonales, puentes vehiculares, los semáforos, las bancas y juegos ubicados en jardines y parques, los señalamientos viales, entre otros.

No obstante, en lo relativo a equipamiento carretero o ferroviario la legislación del Estado no la contempla; sin embargo, el Consejo General del Instituto Electoral de Colima, en la consideración número 9, del acuerdo número 33 de fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve, hace las siguientes precisiones:

Se entenderá por equipamiento carretero a aquella infraestructura integrada por cunetas, guarniciones, taludes, muros de contención y protección, puentes peatonales y vehiculares, vados, lavaderos, pretilos de puentes, mallas protectoras de deslave, señalamientos y carpeta asfáltica y en general aquellos que permiten el uso adecuado de ese tipo de vías de comunicación.

Así también, por equipamiento ferroviario se entiende el equipo colocado fuera de las vías del tren, como lo son las luminarias, bancos, señales, paraderos, kioscos, plantas en macetas y

a aquella infraestructura integrada por guarniciones, taludes, muros de contención y protección; puentes peatonales y vehiculares, pretilos de puentes, mallas protectoras de deslave y en general aquellos que permiten el uso adecuado de ese tipo de vía de comunicación.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa propone la prohibición absoluta de la colocación de propaganda electoral en cualquier elemento del equipamiento urbano, con la finalidad [de] impedir los abusos y excesos que han terminado por provocar irritación social y deterioro del equipamiento urbano, así como de proteger a los ciudadanos conductores y peatones, al medio ambiente; por último, para fomentar el uso de propaganda más utilitaria para la población, y de centrar la atención en verdaderas propuestas y no en la competencia desmedida de los partidos o candidatos de cubrir todo de propaganda para demostrar su poder político y económico.

Para ninguno de nosotros son ajenas las expresiones que los ciudadanos nos expresaron en el pasado proceso electoral, tales como: Para qué tanta propaganda en la calle, mejor entreguen sus propuestas en cosas que sean útiles; es mejor verlos casa por casa que en la basura que dejan en las calles; estas expresiones, entre otras, son las que los electores en cada proceso electoral nos manifiestan. Existe una realidad y es que la ciudadanía está cansada de ver las cantidades desmedidas de propaganda, de ver que el financiamiento público se va a la basura y que subsisten la falta de desarrollo social.

Los Diputados que obtuvimos el triunfo en esta ciudad, consideramos necesario presentar en este momento la presente iniciativa ya que las actuales circunstancias sociales reclaman una nueva cultura democrática; reclaman abonar ideas para ir evitando que la irritación social sea mayor y, sobre todo, reclaman promover medidas para evitar el deterioro ambiental que vivimos en nuestro planeta.

La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, después de entrar al estudio de las iniciativas de mérito, tiene a bien formular las siguientes

[Continúa con la lectura]:

CONSIDERANDOS:

I. Mediante las pro... mediante las propuestas, los iniciadores exponen la necesidad de hacer una

serie de reformas al ordenamiento local en materia electoral, esto con la finalidad de realizar cambios en lo que respecta a la colocación de propaganda electoral, del acceso al voto libre y secreto de los invidentes o débiles visuales y, por último, la reducción de los tiempos de precampañas y campañas electorales en el Estado de Chihuahua.

II. Se propone reformar los artículos 125 y 141 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, lo anterior surge de la inquietud de los iniciadores por reducir los tiempos que actualmente se destinan para realización de las precampañas y de las campañas electorales.

Actualmente, en el Estado de Chihuahua, los tiempos destinados para las precampañas son de 45 días en el caso del Gobernador del Estado y 30 días para diputados y ayuntamientos. En lo que toca a las campañas, nuestra legislación contempla 75 y 45 días para gobernador y diputaciones y ayuntamientos, respectivamente.

Estamos a unos días de haber concluido con el proceso electoral federal en el cual se renovó la Presidencia de la República y el Congreso de la Unión en su totalidad; con la experiencia recién obtenida nos encontramos en un escenario que como bien hacen referencia en la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa, los ciudadanos terminan saturados e incluso molestos con las campañas políticas. Esto en razón a que prácticamente entre precampaña y campaña se llega a una duración aproximada de 150 días.

Esta Comisión de Dictamen Legislativo coincide con la pretensión de los iniciadores ya que no es ajeno a nosotros los comentarios de la población en general respecto a la duración de las campañas electorales, mismas que se prolongan al haber precampañas dentro de los diferentes partidos políticos.

Consideramos que es de suma importancia que los diferentes precandidatos o candidatos, según sea el caso, tengan el tiempo suficiente para poder llegar al electorado con sus propuestas, de la misma manera creemos que el tiempo que

actualmente se establece en la Ley Electoral del Estado para la duración de las precampañas y campañas electorales puede sufrir una pequeña reducción sin que esto se refleje en un problema para la realización de las campañas.

Chihuahua, en las últimas décadas, ha tenido un acelerado desarrollo en carreteras, aeropistas y caminos, por lo que actualmente es mucho más ágil e intensa la comunicación con prácticamente cualquier lugar dentro del Estado, lo cual permite a los candidatos recorrer en tiempos menores la geografía estatal.

Ahora bien, en relación a lo que menciona por los iniciadores respecto a la creci... a la creciente presencia de tecnología, tales como el Internet, coincidimos plenamente con ellos en razón de que son mecanismos que abonan en una parte muy importante con la difusión de los diferentes candidatos, haciendo más fácil llevar el mensaje del candidato al electorado.

Atendiendo a los argumentos expuestos con anterioridad, es que esta Comisión de Dictamen Legislativo, al realizar el análisis de las iniciativas de mérito, considera oportuno disminuir los tiempos establecidos legalmente en el Estado de Chihuahua para las precampañas y las campañas electorales.

[La Diputada Rodríguez González ocupa la curul de la Segunda Secretaría, de conformidad con el artículo 33, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo].

Como lo plasmamos en párrafos anteriores, actualmente las precampañas tienen una duración de 45 días en el caso de Gobernador y de 30 para los diputados y ayuntamientos, por lo que estimamos pertinente que las precampañas tengan una reducción de 15 días, es decir que la campaña para el caso de... que la precampaña en el caso de Gobernador comprenderá un período de treinta días y para las diputaciones y ayuntamientos será de quince días.

Ahora bien, en lo que toca a las campañas electorales, también sufrirán una disminución.

Así, las campañas para gobernador, tendrán una duración de 60 días. Sin embargo, en el caso de ayuntamientos y síndicos consideramos prudente tomar en cuenta el factor... el factor poblacional para la duración de las mismas, por lo que estimamos que la duración de las campañas en municipios con una población menor a 500,000 habitantes deberá de ser de veintiocho días, y en los municipios con población superior a 500,000 habitantes, de treinta y cinco días, al igual que en todos los casos de elección de diputados de mayoría relativa.

En otro orden de ideas además de lo originalmente propuesto por los iniciadores esta Comisión de Dictamen Legislativo considera oportuno hacer las reformas constitucionales y legales necesarias para la disminución en el financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto.

Es decir, estamos conscientes que al reducir los períodos de precampaña y campañas electorales, el financiamiento para las mismas debe sufrir también una disminución, por lo que reformamos... por lo que se reforma la fracción II del ordinal 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como el artículo 58, numeral 6, incisos a) y b) de la Ley Electoral del Estado, para establecer una reducción del 15% en el financiamiento, para quedar en el caso del año en que se elija Gobernador del Estado, Diputados al Congreso del Estado y miembros de los ayuntamientos, el equivalente al cincuenta y cinco por ciento del financiamiento público y cuando la elección sea sólo de diputados y miembros de ayuntamientos, equi... equivaldrá al treinta y cinco por ciento del financiamiento público.

Por último, paralelo a la presentación de este dictamen, la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales presenta al Pleno uno diverso de reforma constitucional en materia electoral, por lo que creemos prudente que los dos artículos que deben de ser reformados en relación a la disminución del financiamiento, a pesar de encontrar un sustento en este dictamen, sean parte de ese decreto en el cual se hace la reforma

constitucional, lo anterior atendiendo a la economía legislativa, en atención al procedimiento previsto por el artículo 202 de la Constitución local, ya que, el diverso dictamen realiza sólo una reforma legal en materia electoral.

III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción IV establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición.

De igual forma, la Ley Electoral del Estado de Chihuahua en el Título Segundo, Capítulo Primero, artículo 4o., ordinal 2, prevé que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Es claro que en el Estado de Chihuahua uno de los principios del sufragio es la secrecía, que impide que alguna persona que pueda influir en el voto o conocerlo, el también denominado voto secreto, es una garantía del sistema electoral mexicano que supone [que] el sentido del voto no pueda asociarse a una persona en concreto. El fin último del sufragio secreto es conseguir un voto libre e incondicionado, en el que sólo cuente la soberana voluntad del votante, pues sólo siendo secreto podemos realmente garantizar que el voto expresa la voluntad del electorado.

Así mismo, consideramos cierto que nuestra legislación electoral carece de los mecanismos necesarios para garantizar el principio de secrecía del voto a plenitud, en tratándose de personas que por alguna discapacidad visual necesitan del auxilio de otro sujeto para emitir su voto.

Entendiendo por discapacidad el concepto de la Organización Mundial de la Salud, cualquier restricción o carencia (resultado de una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la misma forma o grado que se considera normal para un ser humano. Se refiere a actividades complejas e integradas que se esperan de las personas o del cuerpo en conjunto, como pueden ser las representadas por tareas, aptitudes y conductas.

De esta manera se puede precisar que la discapacidad visual es la carencia, disminución o defectos de la visión que restringen o dificultan la capacidad de realizar una actividad en la misma forma o grado que se considera normal para un ser humano.

Tomando en cuenta que las personas con alguna discapacidad visual pueden verse impedidos de realizar alguna actividad, en este caso, el votar en la misma forma que las personas sin discapacidad, es necesario encontrar el mecanismo para garantizar la secrecía del sufragio.

Es importante destacar, como los iniciadores lo hacen, que el Instituto Electoral del Distrito Federal utilizó materiales electorales con aditamentos especiales a fin de que las personas con discapacidad y adultos mayores pudieran ejercer el voto libre, discreto... directo y secreto.

Fueron cinco los aditamentos diseñados para personas con discapacidad y adultos mayores. La mascarilla bril... Braille, el cancel modular electoral, el clip sujetador, el sello X, el embudo en urnas y las etiquetas Braille.

Es pues, una realidad tangible la utilización de elementos materiales para facilitar y, sobre todo, garantizar que las personas con discapacidad visual puedan ejercer el derecho al voto libre y secreto.

Es de resaltar que con esta reforma queda manifiesta la preocupación del legislador por incluir y favorecer a todas las personas que conforman esta parte de nuestra sociedad, además, estaremos a la vanguardia en la defensa de la protección de

los derechos políticos de los grupos vulnerables para de esta manera fortalecer la democracia en México.

Es en razón de lo anterior que consideramos oportuno, de la misma manera, reformar el numeral 180 de la citada ley, con la finalidad de establecer en la ley el derecho preferente para emitir su voto... su voto a las personas con discapacidad, así como a los adultos mayores.

IV. Por último, esta Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales está de acuerdo con los iniciadores en el sentido de que nuestra legislación electoral estatal define la propaganda electoral en el artículo 122, establece que para los efectos de las normas precisadas en el presente título se entiende por:

Propaganda electoral, al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que producen y difunden los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos registrados, militantes y sus simpatizantes, con fines político-electorales que se realizan en cualquier medio de comunicación, ya sea electrónico o impresos, tales como radio, televisión, Internet, telefonía, panorámicos, prensa, folletos, móviles, pintas de barda u otros similares.

Es por ello que la propaganda es uno de los elementos esenciales por lo [e] que los candidatos tratan de influir, a su favor, en el ánimo del electorado, de ahí que resulta necesario establecer reglas claras para su colocación.

Si bien, es cierto que en la reforma del pasado doce de septiembre del dos mil nueve, realizada por este Honorable Congreso del Estado, se dejaron claras las reglas de colocación de propaganda, no menos cierto es que existieron excesos partidistas y complicaciones operativas para vigilar su debida aplicación, y peor aún, la mayor parte de la propaganda generó una contaminación visual y ambiental; de ahí que resulta necesario establecer nuevas reglas de colocación de propaganda electoral para evitar los abusos partidistas y/o de

candidatos, el libre y adecuado tránsito vehicular y peatonal y evitar la contaminación visual.

En relación a lo anterior, como bien lo mencionan los iniciadores, la nueva Ley Electoral ha significado un avance en el tema, al establecer reglas específicas para la fijación de propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano y en otras áreas.

Sin embargo, en las pasadas elecciones locales nos dimos cuenta del uso excesivo de propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano que no necesariamente forma parte del centro histórico o construcciones de valor arquitectónico, perturbando con ello lo ya enunciado, toda vez que existe una actitud en cada elección por parte de los partidos políticos y/o candidatos, en donde de manera exagerada tapizan las ciudades con su propaganda y no cuentan con las brigadas adecuadas para quitarla.

Es por todo lo anterior que estamos de acuerdo con los iniciadores en limitar aún más la colocación de propaganda electoral; por lo tanto, en relación a la propuesta de reforma planteada, habremos de mencionar que se realizan cambios sustanciales al no permitir que se obstalice... se obstaculice, en forma alguna, la visibilidad de los señalamientos que permitan a las personas transitar y orientarse, la circulación de peatones o los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población, además de contemplarse la prohibición para colocar dicha propaganda en el transporte público.

Esta prohibición es de carácter amplia, pues implica a todo el transporte público en los términos de la Ley de Transporte y su Vías de Comunicación; con esta reforma se pretende evitar que cualquier candidato o partido político pueda pro... colocar propaganda política en el transporte público, en aras de fortalecer aún más el principio de equidad electoral que debe prevalecer en cualquier contienda electoral.

Sin embargo, habrá excepciones en donde sí

podrá colocarse propaganda electoral en aquellos lugares durante eventos de campaña o actividades de los partidos o candidatos, siempre que no se obstaculice, en forma alguna, la visibilidad de los señalamientos que permitan a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población; no impida la visibilidad de conductores de vehículos o la circulación de peatones; no se dañe el equipamiento, árboles o reservas ecológicas y al término del evento o actividad, la propaganda electoral sea retirada por los partidos o los candidatos.

Lo anterior, en razón de que existen eventos en plazas o lugares públicos en donde consideramos prudente la colocación de su propaganda para la transmisión de su mensaje al electorado. Aun así, se sujetarán a los lineamientos que expida el Instituto Estatal Electoral para la utilización de la excepción.

Con esta reforma queremos impedir los excesos que han terminado por provocar irritación social y deterioro del equipamiento urbano, así como de proteger a los conductores, peatones, al medio ambiente, fomentando el uso de propaganda más útil para la población, centrando la atención en verdaderas propuestas y, no en la competencia desmedida de los partidos o candidatos para cubrir todo de propaganda, demostrando su poder político y económico.

Por lo anteriormente expuesto en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 43, 52, 59, 99 y 102 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales somete a la consideración de esta Alta Asamblea, el siguiente dictamen con carácter de

DECRETO [882/2012 I P.O.]:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 124, numeral 3, incisos a) y b); 125, numeral 1, incisos a) y b); numeral 2, incisos a) y b); 136, incisos

a) y b); 141, numerales 1, 2 y 3; 150, numeral 1; 169, numeral 11 y 180, numeral 1. Se adiciona el artículo 141 con un numeral 4. Se derogan los artículos 135, incisos a) y b); y 136, inciso c), todos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 124.-

[1 al 2.]

3.

- a) A más tardar el día quince de febrero del año del proceso electoral, cuando se trate de elecciones [la selección] internas del candidato a gobernador.
- b) A más tardar el día quince de marzo del año del proceso electoral, cuando se trate de selección interna de candidatos a diputados, miembros de ayuntamientos y síndico.

[4 al 7.]

Artículo 125.-

1. En ningún caso, las precampañas se excederán de los siguientes límites:

- a) De treinta días para la elección de candidato a gobernador.
- b) De quince días para la elección de candidatos a diputados, miembros del ayuntamiento y síndicos.

Para tales efectos, el consejo general podrá ajustar los plazos correspondientes a las precampañas a fin de garantizar que no excedan de sus límites, así como para adecuarlos cronológicamente a las demás disposiciones del presente ordenamiento.

2. Para los efectos del numeral anterior, las precampañas electorales darán inicio en la forma siguiente:

- a) Durante el mes de marzo del año del proceso electoral, para la elección de candidato a gobernador, y
- b) Durante el mes de abril del año del proceso electoral,

para la elección de candidatos a diputados, miembros de los ayuntamientos y síndicos.

3.

Artículo 135.-

1.

2.

Se deroga el inciso a) y b) del numeral dos.

Artículo 136.-

Los plazos para presentar la solicitud de registro de candidatos [candidaturas] durante el año de la elección serán los siguientes:

- a) Dentro de un plazo de diez días comprendidos en la segunda quincena del mes de abril, tratándose de candidato a gobernador.
- b) Dentro de un plazo de diez días comprendidos en la segunda quincena del mes de mayo, tratándose de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, representación proporcional, miembros de los ayuntamientos y síndicos.

El inciso c), se deroga.

Artículo 141.-

- 1. Las campañas electorales para Gobernador del Estado tendrán una duración de sesenta días.
- 2. Las campañas electorales para miembros de los ayuntamientos y síndicos tendrán una duración:

Inciso a), las campañas electorales para miembros de los ayuntamientos y síndicos...

- a) En los municipios donde la población sea menor a 500,000 habitantes, será de veintiocho días.
- b) En los municipios donde la población sea mayor a 500,000 habitantes, de treinta y cinco días.

3. Las campañas electorales para diputados por el principio de mayoría relativa tendrán una duración de treinta y cinco días.

4. El Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitirá un acuerdo a efecto de fijar el inicio y conclusión de las campañas electorales, para efecto de garantizar que su duración se ajuste a los plazos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del presente artículo y en relación con el artículo 142 de la referida ley.

Artículo 150.-

1. En la colocación de propaganda electoral los partidos políticos y candidatos observarán las reglas siguientes:

- a) No podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano, transporte público, plazas públicas, monumentos o edificios públicos.
- b) No podrá colocarse, fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario ni en accidentes geográficos que... cualquiera que sea su régimen jurídico.
- c) Fuera de las restri... restricciones anteriores, se permitirá la colocación durante eventos de campaña o actividades de los partidos políticos o candidatos, siempre que:

1. No se obstaculice en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permitan a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población.

2. No impida la visibilidad de los conductores de vehículos o la circulación de peatones.

3. No se dañe el equipamiento, árboles o reservas ecológicas.

4. Al término del evento o actividad, la propaganda electoral sea retirada por los partidos o candidatos.

d) Podrá colocarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso del propietario.

e) Podrá colgarse o fijarse en los bastidores, mamparas y lugares de uso común que determinen las asambleas municipales, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.

La colocación se sujetará a los lineamientos que expida el Instituto Estatal Electoral de conformidad con la normatividad aplicable.

Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma.

[2. al 6.]

Artículo 169.-

1 al 10.]

11. En el paquete electoral deberán incluirse las plantillas en sistema Braille, para que los invidentes y débiles visuales, que así lo deseen, puedan ejercer personalmente su derecho al sufragio.

Artículo 180.-

[La Diputada Almazán Negrete asume la Segunda Secretaría].

1. Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa directiva de la casilla. Las personas que presenten cualquier tipo de discapacidad física que les impida con normalidad permanecer en la fila, así como los adultos mayores, tendrán derecho preferente para emitir su voto, debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía o, en su caso, la resolución del Tribunal Electoral que les otorga el derecho a votar si aparecen... si aparecen en la lista nominal o sin contar con credencial para votar o [en] ambos casos; así mismo, mostrarán su dedo pulgar derecho a efecto de comprobar que no se encuentra ya impedido... impregnado de tinta indeleble.

[2 al 7.]

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba de ser publicado.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.

Por la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales: Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Secretario; Diputada María de los Ángeles Bailón Peinado, Vocal; Diputado Fernando Mendoza Ruíz, Vocal; Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, Vocal y, su servidor, Diputado Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, Presidente.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del Dictamen leído, para lo cual solcito a la Primera Secretaria, la Diputada Inés Aurora...

[Desde su curul, el Diputado Aguilar Jiménez, solicita hacer uso de la Tribuna].

Ah, don Rubén, por favor.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Rubén Aguilar Jiménez, del Partido del Trabajo.

- **El C. Dip. Aguilar Jiménez.- P.T.:** Para manifestarme en contra de este dictamen, básicamente por aspectos de carácter específicamente concretos que obstruyen la confrontación y participación electoral del conjunto de las fuerzas políticas que en calidad de partidos cienen (sic) y sostienen su derecho a postular candidatos y a hacer campañas.

Básicamente en el aspecto este de las limitaciones,

específicamente definidas, de limitaciones y restricciones a la publicidad en la vía pública y con el mecanismo este de las redacciones que luego se prestan pues a determinaciones de autoridades que no son electorales, sino que son de otro tipo y corresponden a partidos que están en el ejercicio del poder para obstruir la publicidad de los partidos de carácter diferente a sus postulados.

Y también por lo que se refiere al asunto de los tiempos de campaña, no sabemos exactamente cuál ha sido la justificación, puesto que no se explica en el dictamen, de los motivos de la reducción de tiempos de campaña, que de por sí son menores y pocos en la Ley Electoral de Chihuahua, y que ahora quedan en una cantidad pues mínimamente expresiva en condiciones de inequidad.

Debemos de señalar que en la confrontación electoral en Chihuahua, pues se ha venido suscitando una presencia de distintos partidos, de distinto nivel económico y, efectivamente, organizacional que hace posible señalar que la realidad política de Chihuahua pues contemplan dos aspectos. Los partidos que tradicionalmente han ostentado el poder, que utilizan el propio poder para allegarse recursos y para mantenerse en el mismo y, por supuesto, los partidos que están en una confrontación desigual de desarrollo limitado, que no por ello, pues dejan de tener derecho a la existencia y a ser la expresión de la pluralidad en este momento.

Establecer la mecánica de que se limiten los tiempos de campaña para que en la mayor parte de los municipios, solamente exista el derecho a hacer una campaña de veintiocho días, pues habla de la ridiculez de que se tarden los partidos en presentar a sus candidatos, cinco días y otros cinco días en despedirlos y, prácticamente casi, casi, poco de menos, veinte días serán los que tengan de tiempo para hacer campaña.

Este tipo de mecanismos hablan, pues, de la necesidad de establecer qué tipo de campañas se

conciben por quienes redactaron este documento o quienes en el país han venido limitado la expresión electoral con el argumento de que la gente está hastiada, está harta, está -definitivamente- expresivamente en contra de la confrontación electoral y política cuando, realmente, de lo que está harta es de los malos gobiernos.

Nosotros señalaríamos que es necesario que a la idea esta de reglamentar la cuestión de las campañas, pues se tiene que referir al hecho este de que hay un derecho de los postulantes a presentar sus propuestas y sus personas... de candidaturas y también hay un derecho de los ciudadanos a ser informados de quienes pretenden erigirse funcionarios en el poder público y que estos son derechos, en todo caso, que se adquieren cuando la ley establece, pues, el tiempo en que la gente tiene obligación de salir a la opinión pública, a enseñar, a expresar y a confrontar -exactamente- la presencia de diferentes pretendientes a puestos del poder público y estos son derechos de los ciudadanos pues que son derechos adquiridos que no se pueden -simplemente- eliminar.

Pretender que en algunos municipios del tamaño de la geografía de Chihuahua, partidos y candidatos, entre otros, los que son de los partidos menores que, por supuesto, por ser menores están condenados a tener mejores... menores recursos y están destinados a seguir siendo menores; entonces, bueno, habla de la necesidad de esta aspiración voraz de los partidos de mantenerse en el poder. Mantienen el ejercicio del poder, se allegan de recursos, establecen leyes para seguir sosteniéndose en el poder y, por supuesto, son estos demócratas que quieren seguir ostentando el poder y, exactamente, echar clavos atrás para que los vehículos que vienen atrás no puedan pasar ni avanzar.

Esta condición caricaturesca de la expresión exactamente práctica de evitar que los demás compitan, pues es una cuestión gráfica; realmente, además, podemos decir, bueno, cuál sería la manera de que la gente pueda conocer los

postulados, las pretensiones de otros candidatos de partidos que no tiene recursos, pues solamente los que tienes posibilidades de ir por el aire, en la televisión, comprando reporteros, violando la ley para que entonces se establezca la comunicación, o simplemente la posibilidad de usar mecanismos de otro tipo para allegarse la manera de hacerse publicidad, de llegar a la conciencia de los votantes para conseguir votantes, y bloquearle a los pequeños pues la idea de que puedan tener aspiraciones, ni siquiera a tener presencia y conocimientos ante los electores.

Creo que esta es una medida totalmente incorrecta en cuanto a la percepción de reglamentar una medida, de organizar la contienda para que todos puedan tener oportunidad de ser oídos, de ser conocidos por los votantes.

Esta mecánica de reducir con siete días, con doce días a una pretensión de unos cuantos días que establece la ley de Chihuahua, pues ya nos deja en esa ridiculez.

Por lo tanto, nosotros pensamos que es inequitativa, que debe de ser evidentemente eliminada y que, por supuesto, estaríamos en condiciones de reclamar el derecho de los electores a que estos derechos adquiridos que tienen para conocer a los candidatos que postulan todos los partidos que hoy tienen el derecho a registrar candidatos, bueno, que efectivamente se conserven como derecho de los electores.

Nosotros estamos aquí expresando nuestra oposición a esta limitación, a esta disminución de los tiempos de campaña, al mismo tiempo la idea y el terror que tiene a que se use la vía pública que se ha usado desde tiempos inmemorables en la sociedades de caricatura o de simples cuentos desde cuando el Rey Juan sin Tierra, para comunicarle del poder público a los habitantes lanzaba bandos que se escribían en la vía pública; hoy se pretende que solamente quien tiene derecho y propiedad sobre altos y grandes espectaculares puedan comunicarse con éstos, y los que tienen

un poquito de engrudo, pocos carteles, ya no sean usados por la sencilla razón de que lo usaban antes ya llegaron al poder y quieren seguir ostentando el poder.

Por ese motivo nosotros vamos a votar en contra y vamos a interponer recursos constitucionales para que se preserve el derecho de los electores y se mantenga la equidad en la confrontación y la popularidad en Chihuahua.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Se concede el uso de la palabra la Diputado Héctor Ortiz Orpinel del Partido Acción Nacional.

- **El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.:** Con su permiso, señor Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.:** Pues, primeramente, pues extrañado y me parece hasta con un punto de desfachatez lo que escucho en este momento.

Yo creo que hay que quitarle el tema principal de señalar, que se trata de desaparecer a los partidos políticos que no alcancen cierto porcentaje de votación. Yo creo que siempre se debe de plantear de una manera positiva. Se tiene que poner una representatividad en donde todos podamos tener aquellos, que según lo que marca la ley, tengan acceso tanto al congreso o que puedan tener un registro de partido político nacional y estatal, puedan contribuir en esta democracia que hemos construido todos. Pero me parece que venir a señalar aquí, principalmente el Diputado que merece todo mi respeto, pero que conocemos toda una gran historia de cómo se van generando las situaciones de coaliciones en donde cuando lo llevan no hay ningún problema pero cuando los dejan, entonces, sí hay todos los problemas.

¡Yo creo que no lo podemos decir así, por favor!

Esto lo que busca es una iniciativa que venga verdaderamente a cambiar algunos aspectos

positivos, que a algunos nos perjudique de manera definitiva el que quizás no podamos colgar más publicidad, eso es cierto; pero de que me llenen ustedes la ciudad, el centro de la ciudad, los postes, con engrudo para decir que con esto ya, ustedes, pueden tener un acceso privilegiado y que con una contienda igualitaria pues me parece que está lejos de toda lógica, que se está manejando en este momento.

Yo quisiera que, realmente, cuando se hiciera no venir nada más a decir que estamos en contra, que se haga una propuesta en donde se tuvo que haber hecho, pero es lamentable, de veras, yo no quisiera decir con algún calificativo incorrecto en esta Tribuna, pero lo mínimo que me parece es una desfachatez lo que acabo de escuchar en esta... en esta Tribuna.

Entonces, yo sí considero que lo que se está dando es una avance importante. Los ciudadanos merecen tener una ciudad limpia, que al mismo tiempo tenga competitivos. El competitivo te lo va a dar el ciudadano que le meta a la suela, el que se vaya a la calle, el que pueda tener la posibilidad de convencer a todos, pero de ninguna manera vamos aceptar un calificativo que se pretenda señalar que se quiere descalificar o desaparecer a los partidos, de ninguna manera.

Por el contrario, qué bueno, hagamos alternativas. Yo quiero decirle que, incluso para mí, han sido muy exitosas algunas propuestas que ustedes han hecho en el sentido publicitario, el: ¡Pa' que se les quite! ¿Se acuerda usted de esa? Esa es la manera en donde puede ustedes subir la votación y no tener nada más el dos por ciento, aumentenle al tres, a la estrategia, métenle de esa forma, al convencimiento, vayan y acompañen, quizá en alguna ocasión vayan solos, y no pretendan nada más ver y acobijarse con partidos de otra naturaleza.

Yo quiero decirle que respeto sus... sus... su posicionamiento pero no lo comparto. Me parece que esta reforma está tratando de traer algo

sumamente más fuerte, como lo que vamos a ver a continuación; esta es la reforma legal, lo que tiene que ver con la ley electoral, vamos a lo otro en el tema posible, que aún no se vota, pero de la posibilidad de empates en elecciones que con toda obviedad viene a... articulada de una u otra manera, con este tema de disminuir tiempos electorales y también, en su momento, el tema del financiamiento. No me haga pensar que quizás también esto es nada más por una cuestión de signo de pesos.

Yo agradezco este momento y ojalá y que lo pudieran someter a votación.

Muchísimas gracias, Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Se le concede del el uso de la palabra la Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

- El C. Dip. Aguilar Jiménez.- P.T.: Pues claro que todo es relativo, por supuesto que sí y claro que hay diferentes opiniones y claro que hay quienes tienen esta una cuestión. Yo no vengo a contestar insultos, solamente vengo a plantear que estos en contra de eso, porque el tiempo reducido limita las posibilidades de la confrontación abierta, sencillamente natural, que se da en la competencia electoral y porque estos tiempos - efectivamente- disminuidos vienen a establecerse en tiempos que no son suficientes, precisamente porque lo que se trata, finalmente, es de poder tener la comunicación con los electores, cuando se proponen cosas y candidatos y, precisamente, porque lo que se necesita es tiempo y no dinero.

Y este mecanismo tiene la idea de que solamente con unos cuantos días, usando recursos que solamente tienen los que pueden usar recursos porque los tienen o se los dan sus amigos, obviamente pueden avanzar, y la confrontación es que aquí es que cuando una cobija la jalas para un lado la descuidas por el otro.

Ciertamente no hay más dichos aquí, que los

ciudadanos que van a votar y que están yendo a votar en Chihuahua. Nosotros sí tenemos la aspiración de ganarles, por supuesto, pero este tipo de reglas cuando en la curiosidad de la competencia se trata de amarrarle las manos al de enfrente es una cuestión ilegítima incorrecta.

Me parece a mí que se debe abrir la posibilidad de que realmente la gente pueda hacer política en la calle y tener tiempo para hacerla aunque no tengan los recursos para hacerlo rápido y simultáneamente y, por supuesto, estoy días ridículos que dejan en esta propuesta es lo que es incorrecto y afectan la pluralidad y, efectivamente, una pluralidad que es legítima del pueblo de Chihuahua, y por supuesto que es legítima de los partidos pequeños, como también es legítima la posibilidad de que los electores puedan escoger de otra manera.

Nosotros sabemos que en Chihuahua hay alrededor de un treinta por ciento de los que tradicionalmente votan y hay un setenta por ciento de los que ni siquiera se preocupan por ir a votar. No hay necesariamente la necesidad de programar el asunto, nosotros pensamos que hacer una reforma legal para repartirse el botín antes de la disputa y confrontación en este tipo de cosas, es totalmente incorrecto.

Por eso decimos que se requiere más tiempo para poder hacer política directamente con la gente. Chihuahua es un Estado absolutamente grande, lo municipios así son y se requiere que las gentes que solamente tiene recurso natural de candidatos normales de esta sociedad con los límites que establece la ley, ahí, de los recursos públicos, porque hay que tomar en cuenta, puedan efectivamente comunicarse con los electores, y consideramos que este es un derecho de los electores y que obviamente no se puede aniquilar, quitar porque son derechos adquiridos de los ciudadanos chihuahuenses.

Nosotros pensamos que esos derechos deben de respetarse, son constitucionales y, por supuesto, esta ley resultaría ilegítima si evita por algunas

formas que se haga la confrontación política y la confrontación electoral.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra al Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez.

- **El C. Dip. Domínguez Domínguez.- P.R.I.:** Con su permiso, señor Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **El C. Dip. Domínguez Domínguez.- P.R.I.:** Primero que nada para hacer algunas consideraciones respecto del dictamen, de manera muy breve, y atendiendo a las expresiones que ya se han comentado aquí, en esta Tribuna.

Primero que nada para nosotros, en el Grupo Parlamentario del P.R.I., es muy satisfactorio el poder llevar a cabo campañas que no contaminen a las ciudades, el poder generar dentro de la población, como ya se ha generado y se generó el proceso electoral federal del dos mil nueve y en el dos mil doce, ya competimos sin utilizar el equipamiento urbano y para nosotros, los Diputados del P.R.I., hemos escuchado muchos reclamos de nuestros electores al decir que estamos utilizando un equipamiento que los electores pagan, día con día, para poder tener aluzada su calle, alumbrada su calle; equipada su ciudad y lo que buscamos, pues, con esta reforma, es que el equipamiento urbano se mantenga intacto, se mantenga limpio y se mantenga en condiciones de brindar un servicio a la comunidad desde el punto de vista de salud pública, llamémosle de esa manera, porque no existe una contaminación visual que lastime el equipamiento urbano que actualmente tenemos en las ciudades.

Ha habido expresiones, a los Diputados del P.R.I., sobre ese tema en particular y eso, desde luego, permite un ahorro, también, en las campañas electorales porque dicho sea de paso, pones un pendón al arranque de la campaña y ahí lo andas cambiando a las tres semanas y pendones que

no cumplen ni siquiera con el requisito que la Ley Electoral marca de un material eminentemente ecológico, porque ni en el mercado existe; se batalla hasta para conseguirlo.

Entonces, por eso, el Grupo Parlamentario del P.R.I., va en el tema a favor pues de que se deje de utilizar el equipamiento urbano.

En la reducción de las campañas electorales cuál es el reclamo que escuchamos de los ciudadanos, día con día, vez con vez, que las campañas sean menos costosas, que las campañas sean más económicas, que podemos tener los candidatos la posibilidad de acercarnos a los ciudadanos y tocarles la puerta de su casa.

[Sale del Recinto el Diputado Pacheco Sánchez].

La diferencia entre las campañas electorales de hoy, va a ser que las campañas las vamos a tener que hacer de manera muy clara, con suela, sudor y saliva. Es decir, estar de manera clara y constante cerca de la comunidad. A eso nos va a invitar la modificación electoral que estamos planteado en esta reforma a la ley... a ley de la materia.

Buscamos, sí, también reducción presupuestal en los temas de financiamiento en el tema del año electoral para los partidos políticos. Yo creo que nadie está en contra, ningún ciudadano puede estar en contra de que las campañas electorales le cueste menos, le cueste menos a los chihuahuenses. Hacia eso va encaminada esta reforma electoral, esta reforma legal, a poder ser congruentes con los chihuahuenses del quehacer legislativo que estamos realizando día con día.

El poder garantizarle a los chihuahuenses campañas más económicas, campañas que no contaminen, campañas electorales más cercanas, eso es lo que buscamos con esta reforma a la Ley Electoral que se está planteado, en el proceso legislativo que se vino llevando a cabo por la Comisión de Gobernación y por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios.

En el Grupo Parlamentario del P.R.I. estamos convencidos de abonarle a campañas cortas para, valga la expresión, molestar lo menos posible a los electores. Molestar, a los menos posibles, a los electores con el bombardeo de propuestas e ideas y para eso estarán, también, contemplados los debates que el propio Instituto Estatal Electoral tendrá que organizar en tiempo y en forma.

Ese sería mi comentario, señor Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada María de los Ángeles Bailón Peinado.

- **La C. Dip. Bailón Peinado.- PANAL:** A nombre... si me permite, señor Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Bailón Peinado.- PANAL:** A nombre del Grupo Partido Nueva Alianza queremos externar en esta Tribuna que estamos a favor de esta reforma constitucional en materia electoral.

Creo que hoy los partido políticos que representamos en la... en la Comisión, hemos -verdementemente- coincidido en que requerimos sí atender materia electoral en puntos específicos, háblese en cuanto a reducción de plazos de campaña y precampañas, tal y como lo comentaron los Diputados que me antecedieron. Creo que esto es muy, muy relevante el que podamos, verdaderamente, atender la expresión de la ciudadanía.

El reducir esos plazos no únicamente significan días, significa -efectivamente- también reducir costos tal y como se está considerando en este... esta reforma electoral.

El hablar de disminuir el quince por ciento del financiamiento a las campañas electorales, verdaderamente da una respuesta satisfactoria a la ciudadanía. El prohibir la instalación de propaganda política en el equipamiento urbano lo hemos vivido

en las campañas federales, son dos campañas en el que vimos una ciudad limpia. Hoy, el reformar -a nivel estatal- esta Ley Electoral, por ende la Constitución Política, indudablemente también nos estará garantizando no únicamente el cuidado del medio ambiente, sino que nuestra ciudad se vea limpia y que también plasmemos que los partidos políticos hemos avanzado en el reconocimiento y en el cuidado del medio ambiente.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza estamos a favor de esta reforma que se acaba de plantear.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Brenda Ríos Prieto.

- **La C. Dip. Ríos Prieto.- P.V.E.M.:** Con su permiso Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **La C. Dip. Ríos Prieto.- P.V.E.M.:** Compañeros, me permito hacer uso de esta Tribuna para expresar el sentido de mi voto en el dictamen de referencia.

Debiendo decir que concuerdo con la Comisión dictaminadora en cuanto a la reforma propuesta en relación a las reglas de colocación de propaganda.

No puedo dejar de mencionar que el Partido Verde recibe con beneplácito la implementación de esta medida, ya que desde la pasada Legislatura y ante la mesa de análisis y redacción de la Ley Electoral, instalada en el año dos mil diez, en su momento, manifestamos la importancia de restringir la colocación de propaganda en equipamiento urbano, práctica que nosotros, como partido, ya evitamos, en franca congruencia con la urgente necesidad de disminuir la contaminación visual y la alarmante generación de toneladas de residuos que vemos campaña tras campaña.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, a la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular respecto del dic... del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como registrarlo de forma electrónica.

- **Los CC. Diputados.-** [Se manifiestan los integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza, Acción Nacional y Revolucionario Institucional; así como los representantes de los Partidos Verde Ecologista de México y de la Revolución Democrática].

- **La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Los que estén por la negativa?

[Se manifiesta el representante de Partido del Trabajo, Diputado Aguilar Jiménez].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Reitero a los señores Legisladores que se encuentra abierta la votación electrónica a efecto de que expresen el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Informo a la Presidencia que se ha manifestado treinta votos a favor y un voto en contra del dictamen antes leído.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

8.2.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Mendoza Ruíz,

de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

- **El C. Dip. Mendoza Ruíz.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Mendoza Ruíz.- P.R.I.:** A nombre de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado en base a la sigui... a los siguientes antecedentes y consideraciones.

Solicitándole que de conformidad con el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitar a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes y remitirme a las consideraciones del documento y se inserte al Diario de los Debates de la Sesión.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Se autoriza, Diputado.

- **El C. Dip. Mendoza Ruíz.- P.R.I.:** [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la Tribuna].

[I. A esta Comisión de Dictamen Legislativo le fueron turnadas para su estudio y posterior dictamen dos iniciativas con carácter de decreto presentadas, en fechas diferidas, por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y por el Diputado Fernando Mendoza Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de este H. Congreso del Estado, con el objeto de reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua:

A) La primera de ellas, con fecha veintiocho de febrero del año en curso fue turnada la iniciativa con carácter de decreto que presenta el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante la cual propone reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado con el propósito de ampliar a cuatro años la

duración en su encargo de los Diputados, así como de los integrantes de los ayuntamientos de la Entidad.

- B)** La segunda de ellas, con fecha dos de agosto del año en curso fue turnada la iniciativa con carácter de decreto que presenta el Diputado Fernando Mendoza Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual propone reformar el artículo 40 de la Constitución local.

II. De la exposición de motivos de la primera iniciativa se transcribe lo siguiente:

Un sistema de representación democrática debe satisfacer, entre otras, dos condiciones: que la gente elija libre y periódicamente a sus autoridades, y que los gobernantes sean responsables y den cuenta de sus actos a sus gobernados.

Alrededor de estas condiciones, en los últimos años ha existido un debate nacional sobre el régimen jurídico de los tres órdenes de gobierno. En este sentido hablando del poder legislativo y de las administraciones municipales se han hecho propuestas encaminadas a dos aspectos:

El primero de ellos, se refiere a la reelección inmediata, tanto de los integrantes de los ayuntamientos, como de legisladores locales.

Respecto al tema de los ayuntamientos, para que ello sucediera, sería necesario reformar el artículo 115 constitucional, ya que en él expresamente se señala la improcedencia de la reelección en períodos inmediatos: Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa no podrán ser reelectos para el período inmediato.

Por otra parte, encontramos la misma restricción constitucional, respecto de los legisladores locales ya que el artículo 116 constitucional nuevamente señala dicha improcedencia: *Los diputados a las legislaturas de los Estados no podrán ser reelectos para el período inmediato.*

El segundo de los puntos que se dan en el debate nacional, tiene que ver con la duración en el ejercicio del cargo de los integrantes de los ayuntamientos, así como de los legisladores locales.

Al respecto, podemos afirmar que no existe limitación

constitucional alguna, ya que nuestra Carta Magna únicamente establece el máximo de duración para los Gobernadores de las Entidades Federativas; por ello, en diversas legislaturas locales se han abordado estos temas y se ha efectuado reformas en tal sentido o bien están en discusión actualmente, entre otros en Hidalgo, Coahuila, Puebla o Veracruz.

En el caso de los municipios, resulta cotidiano escuchar cuando se aborda el tema de la duración de las administraciones municipales, que durante el primer año de gobierno aprenden su función tanto los integrantes del ayuntamiento, como los funcionarios de nuevo ingreso, que en el segundo año comienzan a desarrollar su función de una mejor forma y, para el tercer año se abandona toda iniciativa de mejora en eficiencia y eficacia, dado que la reocupación se centra en preparar el cierre de la administración y, en todo caso, los proyectos políticos futuros.

Por otra parte, de acuerdo con la dinámica y crecimiento de la demanda de mejores y mayores servicios, los tres años que actualmente existen resultan insuficientes para aplicar los programas y planes de trabajo.

Precisamente el ampliar el período de gestión permitirá incrementar el período de tiempo en el que se lleva a la práctica la innovación y mejora en programas, obras y la prestación de los servicios, redundando ello en beneficio de la ciudadanía, concretando de mejor forma los planes municipales de desarrollo.

Debemos señalar que en esta materia, el artículo 115 de la Constitución Federal, originalmente no establecía la restricción de la reelección inmediata de los integrantes de los ayuntamientos y era en las constituciones locales donde se regulaba si podía o no reelegirse a los ayuntamientos, ya que no fue sino hasta 1933, que se efectuó la segunda reforma al artículo 115, prohibiendo la reelección inmediata del aparato político municipal, al igual que de los legisladores tanto federales como estatales.

Como hemos señalado existen diversos ejemplos en los que se ha ampliado el período de gestión de las administraciones municipales, a cuatro años, como lo hizo el Estado de Coahuila y que se aplicó por primera vez en el año 2005 o Veracruz que recién aprobó la misma duración.

Ahora bien, si analizamos la duración de los gobiernos

municipales en Latinoamérica, encontraremos que en casi todos ellos no sólo se permite la reelección inmediata, sino que encontraremos períodos de duración de cuatro años en el caso de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Haití, Honduras o República Dominicana; también encontraremos países en los que dicho período es mayor aún, como ocurre en los casos de Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay o Uruguay.

Con la experiencia de otras Entidades Federativas y de otras latitudes, y de acuerdo también a la experiencia que hemos tenido en el Estado de Chihuahua, podemos considerar que el ampliar el período de gestión permitiría consolidar las acciones de la administración pública, así como llevar a cabo una mejor planeación y prestación de los servicios públicos.

Otra de las ventajas será que con mayor término de gestión se logren administraciones municipales más sólidas y con una mejor formación de sus servidores públicos, redundando ellos en beneficio de los habitantes de los 67 municipios del Estado.

Se propone que la ampliación de dicho período de gestión incluya también a las juntas municipales y a los comisarios de policía, ya que dichas autoridades forman parte de la estructura de gobierno municipal.

Por otra parte, hablando del Poder Legislativo, un mayor período de gestión implicaría para los diputados una mayor experiencia legislativa, fortaleciendo y eficientando el trabajo parlamentario.

Podemos señalar, como elemento a considerar en el caso de los legisladores, la misma curva de aprendizaje que hemos manifestado respecto de las administraciones municipales, es decir, al igual que en aquellas aumentar un año la gestión permitirá concretar con legisladores de mayor experiencia en su labor legislativa y de gestión ciudadana, la agenda legislativa y los proyectos en beneficio de la ciudadanía.

Otro elemento no menos a considerar tiene que ver con una cuestión financiera, ya que todo la estructura que implica el funcionamiento y cambio de una legislatura a otra, sería cada cuatro años y el gasto destinado a ello se reduciría en el largo plazo, en beneficio de la hacienda estatal.

Con base en estos criterios, es que se ha tomado la decisión de proponer a esa Soberanía la reforma a la Constitución

Política del Estado, y posteriormente llevar a cabo las reformas a la legislación estatal, particularmente a la Ley Electoral del Estado, así como a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para adecuarlas en su caso a la norma constitucional.

Por otra parte, con el propósito de homologar las próximas elecciones del titular del Poder Ejecutivo con las elecciones intermedias federales, coincidiendo con las elecciones locales cada tres períodos, se propone que en disposición transitoria que la duración en el encargo de Gobernador del Estado, que se elija en el año 2016, sea de cinco años y con ello se tenga un menor número de comicios electorales.

III. La segunda iniciativa se argumenta bajo los siguientes términos:

La verdadera esencia del legislador, no estriba necesariamente en su facultad de expedir leyes, sino más bien en su capacidad de realizar las adecuaciones que signifiquen las bases del progreso, del avance de las instituciones en beneficio de la sociedad, como lo es el caso de esta reforma a la que pretendemos arribar.

En concordancia con la Real Academia de la Lengua Española, la expresión representación proporcional alude al procedimiento electoral que establece una proporción entre el número de votos obtenidos por cada partido político y el número de sus representantes elegidos. Luego entonces, en un sentido gramatical, la representación proporcional establece una correlación entre votos y cargos de elección popular, que se ubica en la doctrina como un sistema puro o ideal.

Con el transcurso del tiempo, y desde la incorporación de este principio en nuestro sistema político nacional, se fueron incorporando ciertos topes o barreras legales, como los diversos umbrales mínimos de votación, la cláusula de gobernabilidad, entre otros, y la representación proporcional fue perdiendo poco a poco su naturaleza.

Algunos estudiosos del tema como Dieter Nohlen, afirma que el concepto sistema electoral tiene, por un lado, un sentido amplio, que comprende las normas jurídico-positivas y consuetudinarias que regulan la elección de representantes o de personas para cargos públicos; y a su vez, un sentido estricto, que se refiere al sufragio o el modo de convertir votos en escaños (fórmula electoral). O bien, describen el principio de representación que subyace al procedimiento técnico de

la elección, y al procedimiento mismo, por medio del cual los electores expresan su voluntad política en votos, que a su vez se convierten en escaños o poder público. Además, el autor en comento precisa que un sistema electoral determina el principio (mayoritario o proporcional) relacionado con la representación política y, de entre las diversas técnicas disponibles para alcanzar uno de los dos principios, el procedimiento que se prefiere aplicar.

En similar sentido se pronuncia Sartori, ya que afirma que los sistemas electorales determinan el modo en que los votos se transforman en curules; o bien, el conjunto de procedimientos mediante los cuales los votos expresados por los electores determinan la atribución de los escaños o puestos a cubrir.

Similares coincidencia abordan los teóricos del sistema electoral mexicano, al afirmar que es el conjunto de principios, reglas y procedimientos que racionaliza y traduce la voluntad y decisión del cuerpo electoral en órganos de representación popular, así como los instrumentos de consulta popular relativos a la democracia semidirecta, como son el plebiscito, referéndum e iniciativa popular, entre otros, que dicho sea de paso, se han cristalizado en la reciente reforma política de nuestro país, al grado de que hasta las candidaturas de ciudadanos independientes han sido ya legisladas y tendrán vida jurídica en la próxima elección federal del año dos mil quince.

Por otro lado, el criterio que usualmente toma la doctrina para clasificar a los sistemas electorales se basa en uno de sus elementos: la fórmula electoral. Así, generalmente se toma la parte por el todo y se clasifica a los sistemas electorales según la fórmula que incorporan; entonces, se habla de sistemas electorales mayoritarios o proporcionales, cuando lo correcto sería; sistemas electorales con fórmula de asignación de escaños mayoritaria o proporcional, o la clasificación atiende a una combinación de ambos principios, tomando en cuenta cuál de ellos es el que predomina, como un parámetro gradual, lo que origina una clase mixta; entonces, puede hablarse de un sistema mixto predominantemente mayoritario.

Por tanto la diversidad de sistemas electorales se reduce, básicamente, a los principios de mayoría y de representación proporcional, en donde se busca la mayor fidelidad posible en el congreso, y que sea el reflejo de los grupos políticos que compitieron en la elección.

En opinión de Dieter Nohlen, los sistemas electorales mayoritarios son aquellos que se aproximan o ubican en el extremo de la representación por mayoría, apoyados por la representación proporcional, y todos los sistemas electorales, pese a sus diferencias particulares, puede ser ordenados con base en uno de los dos principios de representación básicos y, en consecuencia, no debiera prevalecer un sistema mixto.

Nosotros creemos conveniente la combinación entre ellos, para rescatar la esencia que abordamos al inicio, respecto a los miembros de un órgano legislativo que le corresponderían, tomando en cuenta las barreras legales por ambos principios: mayoría y representación proporcional.

Entonces, se puede señalar que el sistema electoral es el todo, que comprende diversos elementos entre los que se incluye la fórmula electoral; mientras que la representación proporcional se vincula a la fórmula que traduce votos en cargos de elección popular, matizada por diversos aspectos, como son las restricciones constitucionales y legales para tener derecho a la asignación o para limitar a los partidos mayoritarios.

La idea que sustenta esta iniciativa, es que respondamos al juicio de los ciudadanos en el sentido de si estamos cumpliendo o no con nuestra responsabilidad pública, pues el mandante es el pueblo, y no debemos olvidarlo.

La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, después de entrar al estudio de las iniciativas de mérito, tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

[Continúa con su lectura]:

La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, después de un amplio análisis de diversas iniciativas, en materia electoral, tanto del titular del Poder Ejecutivo, el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado ce... César Duarte Jáquez, así como iniciativas también presentadas por los diversos Grupos Parlamentarios y partidos políticos representados en este Honorable Congreso, se abocó al estudio y análisis de la reforma en materia electoral que consideramos una reforma de avanzada, una reforma en beneficio de los ciudadanos chihuahuenses, ya que, como se ha comentado

aquí, en la reforma legal y en esta, la reforma constitucional planteada, reduce el financiamiento a los partidos políticos en tiempo de campaña, reduce, también, los tiempos de campaña, elimina la posibilidad de colocar propaganda electoral en el equipamiento urbano, homologando a la legislación federal en esta materia; así como también reduce los procesos electorales al homologar los procesos federales con las elecciones locales.

Por medio de la iniciativa presentada ante este Honorable Congreso del Estado, a cargo del Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en donde expone su inquietud por reformar la Constitución Política del Estado, lo anterior con la finalidad de ampliar a cuatro años la duración en su encargo de los Diputados, así como de los integrantes de los ayuntamientos en la Entidad.

La Comisión de Dictamen Legislativo, al entrar al análisis de la iniciativa en comento encuentra que, como bien lo expone el iniciador, no existe ninguna limitación constitucional para modificar la duración de las legislaturas locales así como de los ayuntamientos.

De hecho, tenemos que en la República hay varios Estados que ya han reformado el período de gestión para diputados e integrantes del ayuntamiento.

No obstante que Estados como Hidalgo, Coahuila, Puebla, Veracruz, han hecho estas adecuaciones, sólo ha prevalecido la reforma en lo que toca a los ayuntamientos, ya que en el caso de Veracruz, el incremento a cuatro años en la duración del Poder Legislativo sólo se quedó en una *vacatio legis*, ya que antes de que entrara en vigor fue reformada nuevamente para volver a tres años de gestión en diputados locales.

Lo anterior, refleja que en lo que toca a los Poderes Legislativos locales, la experiencia exitosa hasta este momento, es aquella en la cual el período de gestión es de tres años, y en el caso de los ayuntamientos, a pesar de que hay algunas experiencias previas al respecto, la duración de los

integrantes de los mismos, aún la tendencia en el país, es de la duración de tres años.

Ahora bien, coincidimos plenamente con el propósito del titular del Ejecutivo Estatal, así como con la iniciativa presentada en Legislatura anterior por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con la finalidad de homologar las elecciones estatales con las elecciones federales, ya que esto se vería directamente reflejado en un menor número de comicios.

Por lo que consideramos oportuno contemplar en una disposición transitoria la duración de los integrantes de los ayuntamientos, diputados y gobernador por los siguientes períodos de elección.

Atendiendo a lo expresado en el párrafo anterior, debemos prever un período de gestión del Gobernador del Estado de cinco años, además, que tanto el Poder Legislativo local, como los miembros de los ayuntamientos en su encargo sea por dos años. Ambas hipótesis serán sólo por una vez.

Como resultado de lo anterior, tendríamos que en el proceso electoral de 2013 se renovarían diputaciones y ayuntamientos por tres años, en el dos mil dieciséis sería elección local completa, pero en este proceso el gobernador tendrá una duración de cinco años y el Poder Legislativo local, así como los ayuntamientos durarán en su encargo dos años, para así, de esta manera poder, finalmente, en el dos mil dieciocho empatar las elecciones, siendo en este año el proceso federal completo y en el Estado, el proceso intermedio para dar paso, en el año dos mil veintiuno al proceso federal intermedio y en el Estado a la elección de gobernador, diputados y ayuntamientos.

En nuestro Estado, actualmente contamos con un sistema electoral mixto, ya que los cargos de elección popular se eligen utilizando una fórmula mayoritaria, a través de veintidós distritos uninominales.

Y, por otra parte, mediante una fórmula de representación proporcional a través de

la designación de diputados plurinominales y diputados electos por un sistema que permite, pues, el acceso a once curules.

Este sistema mixto fue incorporado en la reforma electoral de 1997, con la finalidad de introducir la equidad al sistema de mayoría relativa, puro, por lo que fue un avance a nivel nacional en la forma de designación de diputados por el sistema de prelación.

Respecto a la iniciativa que se analizó al interior de la Comisión [Primera] de Gobernación y Puntos Constitucionales, para eliminar esta forma de asignación, se justificó fundadamente en que este sistema de digna... de designación de diputados de representación proporcional debe se... continuar como está a la fecha.

También, de la reforma en cuestión, la Comisión coincide en determinar, privilegiar, el sistema actual, por considerarlo vanguardista en su época, además de lograr una conformación que privilegie las decisiones populares a través de la conformación de un Congreso más plural, incluyente y democrático.

Por último, paralelo a la presentación de este dictamen, la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales somete al Pleno uno diverso de reforma legal en materia electoral, por lo que creemos prudente que los dos artículos que deben ser reformados, en relación a la disminución del financiamiento público, a pesar de encontrar ya su sustento en ese dictamen sean parte también de este decreto, en el cual se hace la reforma constitucional; lo anterior, atendiendo a la economía legislativa, en atención al procedimiento que ya está previsto en el artículo 202 de nuestra Constitución local, ya que el... este artículo y este dictamen diverso, que previamente se aprobó, realiza solamente una reforma legal en materia electoral y esta es una... una reforma de alcance constitucional.

Por lo anteriormente expuesto en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en los

artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 43, 52, 59, 99, 102 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, somete a la consideración de esta Alta Asamblea el siguiente dictamen con carácter de

DECRETO [883/2012 I P.O.]:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 27 bis, fracción II; 36, segundo párrafo y 40, quinto párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 27 bis.

.....

I.

II. El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Gobernador del Estado, Diputados al Congreso del Estado y miembros de los ayuntamientos, equivaldrá al cincuenta y cinco por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados y miembros de los ayuntamientos, equivaldrán al treinta y cinco por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

III.

.....

.....

ARTÍCULO 36.-

Los procesos electorales ordinarios para la renovación del Poder Ejecutivo se celebrarán cada seis años y para el Poder Legislativo y los ayuntamientos cada tres años, todos los procesos se sujetarán a los principios rectores

de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad e independencia.

.....

.....

Artículo 40.

.....

.....

Para la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional cada partido político deberá registrar una lista de seis (once) fórmulas de candidatos propietarios y suplentes, la cual no podrá contener entre propietarios y suplentes más del 50% de candidatos de un mismo género.

.....

.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 58, numeral 6, incisos a) y b) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 58.-

[1 al 5.]

6. Para gastos de campaña:

- a) En el año de la elección en que se renueven el gobernador, los miembros de los ayuntamientos y diputados, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al 55% del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;
- b) En el año de la elección en que se renuevan solamente diputados y los miembros de los ayuntamientos, a cada partido político se le otorgará, para gastos de campaña, un monto

equivalente al 35% del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año, y

Inciso c) y del número 7 al 10, igual.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme lo dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de las iniciativas y de los debates del Congreso a los ayuntamientos de los sesenta y siete municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO, de los transitorios, por lo que hace a la reforma constitucional contenida en el artículo primero del presente Decreto, esta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. La reforma al artículo 58 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, contenida en el artículo segundo del presente Decreto, surtirá vigencia un día después de que lo haga la reforma constitucional señalada.

ARTÍCULO TERCERO, de los transitorios, por una sola vez, circunscrita a los casos que en seguida se enumeran, la periodicidad establecida en artículos 36, segundo párrafo; 40, primer párrafo; 44, tercer párrafo; 87 y 126, fracciones I, primer párrafo; II y III, primer párrafo; todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para la designación de diputados locales, integrantes de los ayuntamientos, así como de las juntas municipales y comisarios de policía, se regirán en los términos siguientes:

I.- El próximo Gobernador Constitucional del Estado se elegirá por un período de cinco años, que comprenderán del cuatro de octubre del dos mil dieciséis al tres de octubre del dos mil veintiuno;

II.- Los Diputados que integrarán la Sexagésima Quinta Legislatura local... Sexagésima Quinta Legislatura local, durarán dos años en su encargo, que comprenderá del primero de octubre de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciocho;

III.- Los integrantes de los ayuntamientos, así como de las juntas municipales y comisarios de policía que se elijan en el año dos mil dieciséis durarán, igualmente, dos años en su encargo.

Las autoridades electorales del Estado proveerán lo necesario en cada caso, a fin de que las disposiciones contenidas en este artículo tengan un exacto cumplimiento, y para que la periodicidad establecida por los artículos constitucionales mencionados, se concrete -precisamente- a los casos enunciados en las fracciones anteriores.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.

Por la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. Firman: Diputado Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, Presidente; Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Secretario; Diputada María de los Ángeles Bailón Peinado, Vocal; Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, Vocal y, el de la voz, Diputado Fernando Mendoza Ruíz, Vocal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputado.

Le solicito a las Secretarías que levanten una lista de los Diputados que quieran participar para estar en posibilidades de entregarla... para estar en posibilidades de darles la voz.

Le solicito a la Primera Secretaria, a la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal.

- **La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.:** Quedan registrados el Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel y el Diputado Héctor Elías Barraza Chávez.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muy bien.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Ortiz Orpinel, del Partido Acción Nacional.

- **El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.:** Con su permiso, ciudadano Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.:** Primeramente, quiero aplaudir, de verdad, la unanimidad, precisamente, posible que se pudiera dar en esta... en esta propuesta que al menos en la Comisión así lo fue.

Quiero decirles que, realmente, esta es la parte total, en mi opinión, de lo que tiene que ver con esta reforma política que se está presentando.

Y, principalmente, porque verdaderamente se hace un análisis de mucho tiempo, se da la posibilidad no solamente de estar viendo las iniciativas que existen en la propia Comisión, sino también de ver las condiciones y qué es lo mejor para Chihuahua en este momento.

Yo lo que veo, en este caso en particular, es una voluntad política que no podemos negar en este... en este momento.

Quiero decirles que coincidimos, efectivamente, con la propuesta que hace el titular del Ejecutivo del Estado en el sentido de homologar las elecciones en lo que tiene que ver con el período del Ejecutivo Estatal.

Y creo que aplaudimos la posibilidad de que las demás fuerzas políticas integradas, primero en la Comisión y esperemos que lo hagan también en este Pleno, en que hubo la... la posibilidad de ponerse de acuerdo en valorar la iniciativa que... de Acción Nacional pudo tener respecto a la homologación completa de todos los cargos de elección popular.

Es decir, en el año dos mil nueve, posteriormente

en otro... en otro período posterior, hubo una iniciativa en la que se buscaba, precisamente, la homologación de las elecciones de presidentes municipales, de síndicos, de diputados, para tener una sola vez, cada tres años, procesos electorales.

Y esto viene a colación, principalmente, porque lo principal de esta reforma va a ser que los ciudadanos van a tener la garantía de que las fuerzas políticas van a poder llegar a mayores acuerdos.

Porque normalmente, y en la naturalidad de los procesos electorales, se da la situación de que pues a ver quién gana la próxima elección y a la mejor descuidas, un poco, la propia labor que estás haciendo.

Va a haber menos desgaste para los propios ciudadanos que viene vinculado con lo que hemos venido señalando en la reforma que ya se aprobó hace unos momentos, en la disminución de los tiempos, en la disminución de la propaganda, en la disminución del presupuesto que se genera, pero también esto va haber para que los ciudadanos puedan disfrutar de lo que los gobiernos hacen en toda su totalidad para poder convivir.

Va a tener menos costos, principalmente, en la organización de los procesos electorales, va a tener una mayori... mayor posibilidad de que las alcaldías y las propias legislaturas puedan planificar de una manera más amplia para poder dar mayores resultados en el Estado de Chihuahua, y en los municipios que son electos.

Entonces, verdaderamente aplaudimos esta posibilidad en que esto, para nosotros, es la propuesta toral y qué bueno que el Gobernador del Estado haya podido también entender, dentro de las propias comisiones, que quizás para Chihuahua el momento no era el de los cuatro años, sino la posibilidad de lo que hoy se está pudiendo generar.

A eso se le llama voluntad y esa voluntad se debe reconocer en cualquier otro momento.

Entonces, con esta amalgama de propuestas, una del Ejecutivo, otra del P.A.N., más lo que las demás fuerzas políticas pudieron abonarle a esta reforma, creo que vamos a presentarle a los ciudadanos una reforma de altura en lo que Chihuahua requiere para este momento.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Elías Barraza Chávez del Partido de la Revolución Democrática.

- El C. Dip. Barraza Chávez.- P.R.D.: Gracias, Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Hoy venimos a una cita importante con los ciudadanos chihuahuenses. Porque, precisamente, después de muchísimos años de diferentes planteamientos de la oposición en Chihuahua, entre los que se destaca un planteamiento de Acción Nacional, pero que era avalado por todas las fuerzas de oposición en Chihuahua, de buscar una reforma política de fondo, hoy estamos a punto de hacerlos realidad.

Chihuahua, nuevamente se convierte en la vanguardia de la vida democrática del país. Homologar campañas, es un reclamo ciudadano, no solamente un reclamo de los partidos.

Quiero decir que en algunas Entidades ya se ha dado este avance importante y hoy quiero hacer un reconocimiento justo, porque es importante resaltar, como representante de un partido de oposición, que la voluntad política del señor Gobernador permite que hoy, por primera vez, en esta Tribuna y en este Pleno, estemos discutiendo y a punto de aprobar una reforma política de fondo.

Habla de un gobernante con responsabilidad de estadista. Habla de un gobernante que tiene una visión y puestos sus ojos en la responsabilidad

política que tiene con los chihuahuenses y que sabe estar a la altura de la democracia, que es el espíritu y el motor de la vida del desarrollo social de todos los chihuahuenses.

Hablar de la reducción de tiempos de campaña, efectivamente, lo mencionaba bien el Diputado Rubén Aguilar, fue un tema de controversia al interior de la Comisión y al interior de los partidos representados en este Honorable Congreso del Estado.

Es cierto, el Estado es vasto, es grande, hay municipios enormes que para recorrer sus llanuras o sus montañas se requiere de tiempo.

Pero también es cierto que hay avance en caminos, en carreteras. También es cierto que hoy los ciudadanos podemos contar y los partidos políticos con medios electrónicos que posibilitan un acercamiento más rápido y más barato con los ciudadanos.

¿Qué es lo que los ciudadanos nos han demandado? Empatar elecciones.

Hay un hartazgo en Chihuahua, que de cada tres años, dos estemos inmersos en procesos electorales y que los políticos lejos de ponernos de acuerdo en buscar la solución de los grandes problemas de nuestro Estado, siempre estemos en la confrontación política.

Esto dará un espacio, sin duda, en estos momentos tan difíciles para Chihuahua, donde se requiere la unidad para atender los problemas de inseguridad, para atender los problemas de falta de empleo que demandan los jóvenes en Chihuahua, que podamos hacer un alto en el camino y aprobar esta reforma política y dedicarle más tiempo a resolver los problemas de Chihuahua.

Reducir los costos de campaña, obviamente, es reducir... reducir los ingresos fiscales que los partidos políticos tenemos y es quitarle una carga a los ciudadanos de los procesos políticos.

Creo que es algo congruente con los tiempos que estamos viviendo y, sobre todo, al acotarse los tiempos de campaña es obvio y necesario que se bajen los gastos de costos de las campañas.

Yo quiero, obviamente, solidarizarme con estas iniciativas.

Y, por otro lado, quiero agradecer y reconocer la altura de miras de los iniciadores, de algunas... de algunas iniciativas con respecto a la desaparición del síndico, de iniciativas con respecto a cambiar la forma de la distribución de cómo se llega a este Honorable Congreso del Estado.

Creo que los logros de la reforma política de mil... novecientos noventa y siete, hoy queda enriquecida, lejos de darle hacia atrás a los logros democráticos que Chihuahua ha tenido, hoy se consolida. Mil novecientos noventa y siete, no solamente se buscó en el sistema de integración de este Honorable Congreso del Estado la forma donde los partidos políticos y las mujeres y hombres más destacados de los mismos pudieran estar representados, sino también en aquellos que al igual que los que ganan en las campañas, en los distritos, aquellos mejores porcentajes, pudieran tener la posibilidad, si sus partidos tenían un rango mayor al 7% de estar representados en este Honorable Congreso.

Creo que también es un reconocimiento al trabajo de los liderazgos sociales que tenemos en los diferentes... en los diferentes municipios del Estado.

Pero por otro lado, en la reforma de 1997, se planteó como obligatorio el tema de los debates políticos, para que los ciudadanos pudiesen confrontar los planteamientos de los candidatos y de los partidos políticos así como sus plataformas.

Hoy, eso queda vigente, pero hubo otro logro importante en 1997. Se asigna la participación de la mujer, el porcentaje para integrar este Congreso, la fórmula del 70-30 y es el primer Congreso del país en establecerlo, hoy vamos más allá y reconociendo

la valía de las mujeres chihuahuenses, que al igual que los varones, participan en atención de sus familias, participan en la economía de manera muy importante en el Estado y cada vez mayor, participan en la cultura, participan en el deporte, este Congreso hacemos bien en reconocerle su participación política 50-50.

Enhorabuena por esa visión de avanzada y de inclusión en nuestro Estado.

Quiero comentar, que en el tema de los espacios públicos, en el tema de la publicidad, es obvio que hay algunos partidos que sienten que la forma y las prácticas que históricamente han realizado, les lastima esta nueva disposición, pero son tiempos nuevos en Chihuahua, son tiempos donde debemos de usar el ingenio, donde debemos de usar los nue... los nuevos medios de comunicación que son muy efectivos en todo el mundo y creo que debemos de estar a la altura de las circunstancias.

Yo no quiero dejar de pasar la oportunidad para agradecer a las fuerzas políticas representadas en este Honorable Congreso, la altura de miras y ponernos de acuerdo en poner siempre por delante el interés de los chihuahuenses antes que el de los partidos.

Y en vez de quitar figuras tan importantes como la del síndico, tenemos que pensar en fortalecer para que los municipios tengan más... más vigor y que atajemos del inicio, desde el propio ayuntamiento, cualquier... cualquier inicio de desvío de recurso, hacer mal uso... mal uso de la función pública.

Agradecer también que se dé la posibilidad a los partidos más pequeños de tener la aspiración de sus mujeres y hombres en las diferentes regiones del Estado, de llegar a este Congreso del Estado.

Y hoy, con estos cambios, con esta iniciativa, este decreto que hoy... que hoy vamos a aprobar, honramos la vocación democrática de los chihuahuenses.

Porque de ningu... de ninguna manera... de

ninguna manera pudiera entenderse la valía del dictamen que hoy está a consideración, si no hubiese en el espíritu de cada una de las compañeras y compañeros Diputados, de ese espíritu democrático que llevamos dentro los chihuahuenses.

Y para ello quisiera hacer una pequeña reseña de la historia democrática de Chihuahua.

En mil novecientos... en 1857, Chihuahua se pone a la vanguardia nacional al elegir a un gobernador de manera directa, con el voto directo de los chihuahuenses que no sucedía en el país.

En 1910, es la voz de los revolucionarios norteros de Chihuahua, que se alzan con la voz de Madero, de Sufragio Efectivo y No Reección.

La revolución chihuahuense que contagió a todo el país y el resultado de esa... de esa revolución es un país democrático en el que hoy vivimos y donde tuvimos la altura de miras de chihuahuenses de exsa... de excelencia y reconocidos en este Honorable Congreso y que están presentes su espíritu en este... y su nombre en este Recinto, don Abraham González, hijo predilecto de Chihuahua, desde entonces visualizaba el voto de la mujer y fue décadas después de que hubo ese reconocimiento. Esa es la altura de miras de los demócratas de Chihuahua.

Y, por otro lado, quiero decir que Chihuahua fue de los primeros Estados donde la oposición llegó a gobernar y hablar de don Alfredo Chávez, sí, que fue el primer gobernante de oposición en Chihuahua, es hablar de ese espíritu democrático de los chihuahuenses.

Y hablar de 1983, donde el Partido Acción Nacional, gana toda la carretera panamericana y que comienza a marcarse un rumbo en el país pero sin dejar de tener presente que el noroeste del Estado, en el Municipio de Cuauhtémoc, gana el PST y en el Municipio de Namiquipa, una elección también muy competida del PST con el P.R.I. y en el Municipio de Ignacio Zaragoza, gana el PSUM.

De esa forma, los chihuahuenses amamos y anhelamos la democracia y qué bueno que hoy prevalezca ese ánimo... ese ánimo en el espíritu de las compañeras y compañeros Diputados.

Yo quiero reconocerles y agradecerles por ello.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, del Partido Revolucionario Institucional.

- El C. Dip. Sepúlveda Reyes.- P.R.I.: Con su permiso, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- El C. Dip. Sepúlveda Reyes.- P.R.I.: Primeramente quiero hacer referencia a que en el Congreso del Estado, la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, ha venido trabajando arduamente durante algunos meses en una reforma política electoral de gran trascendencia y relevancia para el Estado de Chihuahua.

Debo de decirles, que ese trabajo se llevó a cabo a través de varias consultas, de varias reuniones que llevamos en la Comisión y que siempre fuimos auxiliados, a quienes agradezco también su trabajo, por los asistentes, por nuestros asesores y por los asesores del mismo Congreso del Estado.

Debemos de reconocer que es una reforma política importante en la que el Gobernador del Estado, César Duarte Jáquez, deja realmente con su iniciativa plasmado en el Estado de Chihuahua la característica de ser un gran hombre de estado.

Recoge en sí, todas aquellas situaciones sentidas en la sociedad, todas aquellas en las cuales se ha destacado, dentro de otras aquí en la Tribuna, el sentir de la sociedad, porque cada día tengamos menos elecciones.

Debemos de... de ser puntuales, en que esta reforma abarca temas, principalmente, que la sociedad ha tenido en mente como el de la propaganda.

Habremos de tener elecciones confiables, pero además, elecciones muy limpias en el entorno urbano.

Marca también la igualdad, la certeza y la seguridad que las elecciones deben de tener en el Estado de Chihuahua.

Sabemos y estamos conscientes que el reducir los tiempos en las campañas electorales es dar más oportunidad a los gobiernos y a los mismos ciudadanos de seguir, en su vida cotidiana, produciendo y trabajando por Chihuahua.

Por eso es importante la reducción de los tiempos de campaña, para que Chihuahua siga desarrollándose y los diferentes gobiernos estatales y municipales sigan... sigan trabajando en el mismo término y con la misma prontitud que lo realiza.

Es importante que llevemos a cabo la reducción, como se plantea en la reforma constitucional que se votará, que llevemos a cabo la conciencia de lo que implica la reducción de los gastos de las campañas.

¡No es importante realizar campañas con dinero que le hace falta a la ciudadanía!

¡No es importante realizar buenas campañas en base a los presupuestos de los partidos políticos!

¡Es importante realizar campañas con trabajo, con esmero y con aquellos políticos que conozcan y sepan de lo que están hablando a la ciudadanía cuando se comprometen con ellos y, además, cuando empeñan su voto en sus proyectos políticos!

Por ello, qué importante que se reduzca el dinero en las campañas, en razón al tiempo que se reducen y que ese dinero sea realmente utilizado para los

eventos que la ciudadanía requiere.

Debemos de tener en cuenta, que esta reforma política, una de las principales importancias que tiene además de los temas aquí manejados, es que los candidatos de los partidos políticos, cada día deberán de ser más responsables, cada día deberán de ser más trabajadores, cada día deberán de conocer más al cargo de elección popular que aspiran, conociendo así los problemas y las posibles soluciones que de ellos sean.

Por ello, agradezco profundamente a la Comisión Primera de Gobernación y a cada uno de sus miembros y al Honorable consejo... Congreso del Estado, por habernos dado la oportunidad y la facilidad de llevar a cabo este trabajo, que conscientes estamos, que será para bien de Chihuahua.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Enrique Serrano Escobar del Partido Revolucionario Institucional.

- El C. Dip. Serrano Escobar.- P.R.I.: Con tu permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Serrano Escobar.- P.R.I.: Muchas gracias.

Esta reforma política es una reforma de avanzada que responde a los nuevos tiempos que vivimos en nuestro país, los nuevos tiempos que vivimos en nuestro Estado y que es la conclusión de trabajos, de propuestas, de iniciativas del Ejecutivo del Estado, de los diferentes Grupos Parlamentarios que integran o integramos el Congreso del Estado, todos prácticamente, todos los Grupos Parlamentarios y todos los representantes de los otros partidos tuvieron una participación muy activa

en la conformación de este resultado que hemos llamado reforma política.

Yo quiero, como Coordinador del Grupo Parlamentario mayoritario, quiero felicitar a los otros Grupos Parlamentarios, a sus Coordinadores, a los representantes de los otros partidos, a los integrantes de mi Grupo, por la voluntad de construir, por la voluntad de reformar, por la voluntad de escuchar las propuestas, las opiniones las críticas.

Aquí se escucharon todas las voces de los treinta y tres Diputados, y todas las propuestas fueron analizadas, valoradas, y bueno, eso nos llevó tiempo. Que en ocasiones recibimos señalamientos porque no salía y no salía la reforma.

La reforma no es para un día, no es para la elección del próximo año, la reforma está pensada en un horizonte político de muchos años para Chihuahua, y viene a abonarle al progreso democrático de nuestro Estado colocándolo en la punta frente a otras Entidades de la República.

Chihuahua ha sido puntero, ha sido iniciador de muchas... prácticamente ha participado en todos los movimientos importantes sociales, políticos, de nuestro país, siempre a la vanguardia, y en cuestión de política también.

Aquí se cocinaron muchas reformas que dieron transformación a la política nacional en nuestro país aquí en Chihuahua, donde participaron muchos actores en el pasado y participaron los partidos que estaban en el momento, y así estamos viviendo esta reforma, es la... es la suma de la aportación de todos los partidos representados aquí en el Congreso del Estado, fue un proceso complicado que nos llevó tiempo, decía, pero para eso estamos, precisamente, para resolver situaciones complicadas, situaciones complejas que se lleven tiempo, somos Diputados de tiempo completo, trabajamos de noche, de día, fines de semana, no importa, y ahí está el resultado donde pudimos transitar a pesar de tener plataformas políticas muy diferentes a pesar de haberse recibido iniciativas que parecían contradictorias entre sí o que muchas

de ellas parecían mutuamente excluyentes.

Pudimos, al final, resolver esto en beneficio de Chihuahua, y nosotros los políticos -a veces- pensamos que el resto de la ciudadanía, que es la gran mayoría, está pensando todo el día en la política igual que nosotros, y no es cierto. La ciudadanía, el pueblo de nuestro Estado está pensando en el bienestar de su familia, en cómo conseguir un trabajo, cómo mejorar la situación de su familia en el aspecto económico, en el aspecto social, resolviendo sus problemas de salud, lo que implica la vida ordinaria de una familia, pero también están confiados en que aquí, en el Congreso y en las otras instituciones del estado, se está haciendo el trabajo correcto para promover el desarrollo del Estado y para resolver nuestros problemas.

Y no estamos haciendo nada que nos vanaglorie y no estamos haciendo nada de lo cual debamos... debe... debemos de festejar.

Estamos cumpliendo única y exclusivamente con nuestra obligación, a eso venimos, aquí al Congreso del Estado provenientes de toda la geografía del Estado, a través de procesos democráticos nos traj... nos trajo aquí la ciudadanía para mejorar el marco jurídico, mejorar las instituciones, fortalecer la vida institucional del Estado, y lo estamos haciendo.

Y me da mucho gusto que concluyamos este tema en estos términos. En los términos en que se está resolviendo, ahora, en esta sesión, es altamente satisfactorio porque no quedaron voces sin ser oídas.

Habrà puntos de vista, habrá iniciativas que finalmente no lograron madurar lo suficiente para llegar a la etapa final de la reforma, pero lo que sí estamos seguros es que todas las voces fueron oídas, todos los argumentos fueron sopesados y no hubo ninguna limitación para nadie, al contrario, fueron ejercicios muy interesantes, ejercicios muy enriquecedores para el trabajo legislativo, y ahí está el resultado.

Así es que, reitero mi felicitación a todos ustedes compañeros Diputados, a los Grupos Parlamentarios.

Y muchas gracias.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias.

- **El C. Dip. Serrano Escobar.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen leído para lo cual le solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Alva malan... Melania Almazán Negrete, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las señoras y señores Diputados, los que estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación; así como registrarlo de forma electrónica.

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Reitero a los señores Legisladores que se encuentra abierta la votación electrónica a efecto de expresen el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Informo a la Presidencia que se ha manifestado por unanimidad de votos a favor del dictamen antes leído.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

Le solicito a la Secretaría que prepare las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

9.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día si las Diputadas o Diputados tienen... aquí presentes, desean formular alguna iniciativa de decreto o punto de acuerdo favor de manifestarlo a efecto de que la Segunda Secretaria, la Diputada Alva Melania Almazán Negrete levante la lista correspondiente e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las Diputadas y Diputados, si desean presentar alguna iniciativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Informo a esta Presidencia que no se han anotado, para presentar ninguna iniciativa, los ciudadanos Diputados [Sonriendo].

[Se dan aplausos, en virtud de que inicialmente había solicitado la palabra el Diputado González Carrasco, y ante la actitud mostrada por los Diputados, indica que la presentará después].

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

10.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Para continuar con el desarrollo del Orden del Día si las Diputadas o los Diputados tienen algún asunto general que tratar, favor de manifestarlo a efecto de que la Primera Secretaria...

- **La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.:** Silencio.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** A efecto de que la Primera Secretaria, la Diputada Inés Aurora Martínez Bernal, levante la lista de oradores e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por

instrucciones de la Presidencia pregunto a las Diputadas y Diputados, si desean presentar algún asunto general favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Informo a la Presidencia que se ha anotado para presentar un asunto general la Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González.

- **La C. Dip. Rodríguez González.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **La C. Dip. Rodríguez González.- P.R.I.:** Diputado Jorge Abraham Ramírez Alvidrez, Presidente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Presente.

Como representante del Distrito 14 e integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en observancia al artículo 65, fracción IV, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua que establece la rendición de un informe de las actividades realizadas en el período de la Diputación Permanente me permito hacer entrega física de este informe a su respetable persona.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y le solicita a las Diputadas Secretarias le otorguen el trámite correspondiente y permanezca atentos a su seguimiento informando en su oportunidad a esta Presidencia.

11.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día,

se levanta la Sesión y se cita para la próxima, que se celebrará el día martes nueve de octubre del presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado.

[Hace sonar la campana].

[Se levanta la Sesión a las 16:40 Hrs.]:

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
I PERÍODO ORDINARIO.

Presidente:
Dip. Jorge Abraham Ramírez Alvidrez.

Vicepresidentes:
Dip. María de los Ángeles Bailón Peinado.
Dip. Gerardo Hernández Ibarra.

Secretarios:
Dip. Inés Aurora Martínez Bernal.
Dip. Alva Melania Almazán Negrete.

Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos:
Lic. Lorena Serrano Rascón.

Jefa del Departamento de Proceso Legislativo:
Lic. Elizabeth Ramos Aburto.

Jefe de Oficina de Registro y Publicación del Diario de los Debates:
C. Priv. Josefina Paura Aldama.

Congreso del Estado. Palacio Legislativo.
Tels. 412-32-00 Ext. 25142 y 25067.

La suscrita, Licenciada Lorena María Serrano Rascón, Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con la facultad que se me otorga en el artículo 74, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, consigno que el documento que antecede, consta de cincuenta y cinco fojas útiles y que contiene la versión escrita de la Segunda Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario dentro del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, celebrada el tres de octubre de dos mil doce.- Doy Fe. Chihuahua, Chih., a tres de octubre de dos mil doce._____